

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Acta de Presentación de Cédulas de Resultados Finales
Núm. de acta: 003/CP2021

Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013
FOJA NÚM. 1

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 8 de noviembre de 2022, con fundamento en los artículos 305, 310 y 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46, fracciones V y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el C. Ricardo Romero Salinas, Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1", adscrito a la Unidad de Auditoría Gubernamental, de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, de la Secretaría de la Función Pública, así como a la C. Leticia Yuriza Pimentel Leyva, Directora de Mejora Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, se constituyen legalmente en Calle Viaducto Rio de la Piedad 515, piso 2, col Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, domicilio de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con objeto de hacer constar los resultados definitivos de la auditoría número UAG-AOR-009-2022-09-U013 denominada "Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", del ejercicio 2021, realizada de manera conjunta entre la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Contraloría Estatal citada; dichos resultados se hacen del conocimiento del C. Mtro. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; y enlace del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que proceden a la formalización legal del acta de presentación de resultados definitivos de la auditoría de referencia.

Con el oficio núm. SFCC/200/034/2022, del 3 de febrero de 2022, el Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, por designación en ausencia de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, emitió la orden de la auditoría núm. UAG-AOR-009-2022-09-U013 dirigida a la C. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en la que se comunicó el nombre y cargo del personal comisionado para la práctica de la auditoría y se solicitó información y documentación vinculada con el objeto de la misma.

Con fecha 3 de octubre de 2022, se levantó el acta en la que consta que se dieron a conocer a la entidad auditada los hallazgos determinados en la auditoría citada consistentes en dieciocho cédulas de resultados preliminares, de los cuales diez fueron sin observación y ocho con observación, y que, con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el 5 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, se les concedió un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la suscripción y presentación de las cédulas, para que presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes, a efecto de su valoración y determinación de la procedencia de ratificar o rectificar los resultados y los hallazgos preliminares que se dieron a conocer, y continuar con la elaboración de las cédulas de resultados definitivos.

Mediante el oficio número SAF/SE/DGACyRC/3350/2022 del 11 octubre 2022, el enlace designado de la Unidad Auditada emitió respuesta a las cédulas de resultados preliminares de la auditoría presentadas por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el 3 de octubre de 2022. Con dicho oficio remitió copia certificada de la documentación proporcionada por las áreas responsables, para atender los resultados preliminares número 4, 6, 7, 9, 12, 13, 15 y 16.

Acto seguido, se le solicita al C. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; y enlace del Gobierno de la Ciudad de México, designe dos testigos de asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por los auditores actuantes. El C. Gerardo Almonte López, designa como testigos de asistencia a los CC. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, y a la Lic. Eunice Farias Martínez, Directora de Administración y Finanzas en los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Estando enterados los comparecientes del motivo y origen del presente acto, y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hacen constar los siguientes:

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Acta de Presentación de Cédulas de Resultados Finales
Núm. de acta: 003/CP2021

Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013

-----FOJA NÚM 2-----

-----HECHOS-----

En uso de la palabra, el C. Ricardo Romero Salinas, Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1", manifestó que, como resultado del análisis de la información y documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México en el plazo de los 5 (cinco) días hábiles establecidos en el artículo 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el 5 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, se determinó que de la documentación exhibida para atender los 8 (ocho) resultados preliminares con observación presentados, mediante el mismo número de cédulas, 1 (uno) se solventó y de los otros 7 (siete), la información no fue suficiente para considerarlos como solventados, por las razones que se exponen en las cédulas de resultados definitivos correspondientes, por lo que se ratifican, los cuales deberán solventarse dentro del plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de los resultados definitivos, en términos de los artículos 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.

Acto seguido, se concede la palabra al C. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, representante y enlace designado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para que manifieste lo que en su derecho convenga. En uso de la palabra el C. Gerardo Almonte López, manifiesta que se da por enterado de los resultados definitivos presentados y de la determinación de considerar 7 (siete) observaciones como no solventadas y del plazo de 45 días hábiles para presentar las aclaraciones y documentación que correspondan no teniendo más que agregar.

No habiendo más hechos que hacer constar, leída la presente acta en el lugar, hora y fecha señalada, siendo las 12:40 horas, de la misma fecha en que fue iniciada, se cierra y se levanta en tres tantos y la firman cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas al margen y al calce, entregándose un ejemplar, con firmas autógrafas, al C. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y enlace del Gobierno de la Ciudad de México, con quien se atendió la diligencia y a la representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

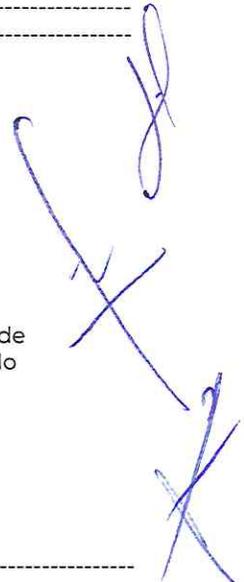
-----FIRMAS-----

Por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México



C. Mtro. Gerardo Almonte López

Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada



-----PASA A LA FOJA NÚM. 3-----

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Acta de Presentación de Cédulas de Resultados Finales
Núm. de acta: 003/CP2021

Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013

-----FOJA NÚM 3-----

Por la Secretaría de la Función Pública



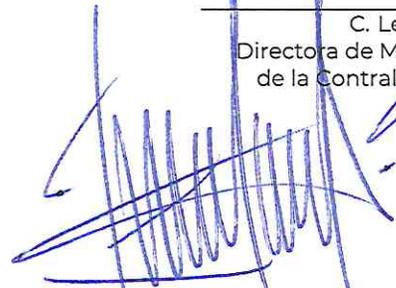
C. Ricardo Romero Salinas
Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"

Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México



C. Leticia Yuriza Pimentel Leyva
Directora de Mejora Gubernamental de la Secretaría
de la Contraloría General de la Ciudad de México

Testigos



C. Mtra. Emma Luz López Juárez
Directora General de Administración y
Finanzas de la Secretaría de Salud de la
Ciudad de México



C. Lic. Eunice Fariás Martínez
Directora de Administración y Finanzas en
los Servicios de Salud Pública de la Ciudad
de México





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 1 de 2
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013
Núm. de resultado: 1
Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

Hallazgo

Observación Correctiva

Sin observación

Cumplimiento de las aportaciones

En el artículo 77 bis 13, de la Ley General de Salud (LGS); y en la Cláusula Segunda, Apartado E del Acuerdo de Coordinación; y numeral 11 del Anexo 4, del mismo Acuerdo, se establece que para sustentar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, los gobiernos de las entidades federativas aportarán recursos sobre la base de lo que se establezca en los acuerdos de coordinación; la aportación solidaria que corresponda realizar a la entidad anualmente será determinada en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, con base en lo señalado en las disposiciones reglamentarias y administrativas que al efecto se emitan; cuando menos el 70.0% de dicha aportación deberá realizarse en numerario y el 30% en especie.

En 2021, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) acreditó una aportación por \$3,232,344,203.96. Se verificó que el INSABI entregó un importe de \$2,385,156.878.21 en numerario y \$847,187,325.75 en especie, en los porcentajes y montos estimados.

El Gobierno de la Ciudad de México acreditó una aportación solidaria por \$1,575,700,447.76, se verificó que la Ciudad de México realizó su aportación por un importe de \$1,102,990,313.44 en numerario y evidencio que el INSABI, le autorizó que la aportación en especie lo destinara al

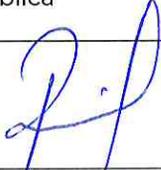
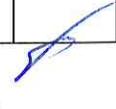
Por el ente fiscalizado

Mtro. Gerardo Almonte López
Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 2</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 1</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96</p>
--	---	---

<p>Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México</p>	<p>Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México</p>
<p>Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral</p>	<p>Programa Anual de Fiscalización: 2021</p>

<p>pago de nóminas del personal médico y afín. Por un importe de \$472,710,134.32.</p> <p>En conclusión, el INSABI acreditó el cumplimiento de la aportación pactada, del PROGRAMA, en 2021, por \$3,232,344,203.96. Se verificó que entregó un importe de \$2,385,156.878.21 en numerario y \$847,187,325.75 en especie, en los porcentajes y montos estimados. El Gobierno de la Ciudad de México acreditó una aportación solidaria por \$1,575,700,447.76, realizó su aportación por un importe de \$1,102,990,313.44 en numerario y en especie la cantidad de \$472,710,134.32. En cumplimiento del artículo 77 bis 13, de la LGS; y de la Cláusula Segunda, Apartado E, y el numeral 11 del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación respectivo.</p> <p>Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022.</p>	
---	--

	<p>Por la Secretaría de la Función Pública</p>	<p>Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p>	
			
<p>L.C.P. Martina Irma Jijada Navarrete Prestadora de Servicios Profesionales</p>	<p>L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"</p>	<p>Lic. Francisco Martínez Martínez Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en la Secretaría de Administración y Finanzas</p>	

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

Hallazgo

Observación Correctiva

Sin observación

Administración de las transferencias

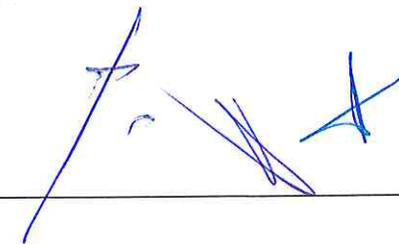
En los artículos 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); en el Capítulo 3, numeral 4, de los CRITERIOS DE OPERACIÓN; y en la Cláusula Tercera, Apartado B, párrafos segundo, tercero y cuarto, del Acuerdo de Coordinación, se establece que deberá existir una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales y los rendimientos financieros; no podrán incorporarse recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios; la cuenta bancaria permitirá la identificación de los recursos del subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en el entendido que deberán ser administrados en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

Se verificó que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), comunico a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) mediante los número de oficio INSABI-UCNAF-CF-768-2021 de fecha 15-04-2021, INSABI-UCNAF-CF-1418-2021 de fecha 28-06-2021, INSABI-UCNAF-CF-1926-2021 de fecha 26-08-2021, INSABI-UCNAF-CF-2595-2021 de fecha 26-10-2021, INSABI-UCNAF-CF-3335-2021 de fecha 24-12-2021, INSABI-UCNAF-CF-3388-2021 de fecha 31-12-2021, INSABI-UCNAF-CF-3336-2021 de fecha 31-12-2021.

Por el ente fiscalizado



Mtro. Gerardo Almonte López
Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 2 de 3
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013
Núm. de resultado: 2
Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

Con la revisión a los contratos de apertura y estados de cuenta bancarios proporcionados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF), se constató que abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la administración de los recursos federales del programa del ejercicio fiscal 2021, por \$2,385,156,878.20, con terminación 63010 del Banco HSBC, así como sus intereses generados por \$1,994,585.58

De igual manera la SAF, apertura la cuenta con terminación 63044 de la misma institución bancaria donde administra los recursos destinados a la Secretaría de Salud Pública de la CDMX (SEDESA), por \$1,728,793,894.20 y sus \$19,245,610.96

Así mismo Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (Servicios de Salud) abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la administración de los recursos federales del programa del ejercicio fiscal 2021, con terminación 45705 del Banco AFIRME, para la recepción de Recursos Federales por \$656,362,984.00. Se identificó la generación de rendimientos financieros por \$7,425,703.26.

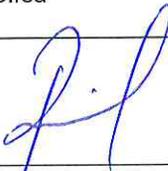
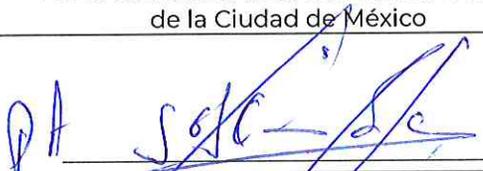
En conclusión, en 2021, la SAF acreditó la apertura de dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos federales del PROGRAMA, y la administración de los Recursos Federales del Programa destinados para la (SEDESA). Asimismo, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México acreditó la apertura de una cuenta para la recepción de los Recursos Federales, acreditando que las tres cuentas fueron productivas; administraron los recursos en dichas cuentas durante todo el ejercicio fiscal, se identificaron los rendimientos financieros hasta su reintegro.

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 3 de 3</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 2</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96</p>
---	---	--

<p>Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México</p>	<p>Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México</p>
<p>Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral</p>	<p>Programa Anual de Fiscalización: 2021</p>

En Cumplimiento a los artículos 69, párrafos tercero y cuarto, de la LGCG; Capítulo 3, numeral 4, de los CRITERIOS DE OPERACIÓN; y en la Cláusula Tercera, Apartado B, párrafos segundo, tercero y cuarto, del Acuerdo de Coordinación

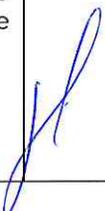
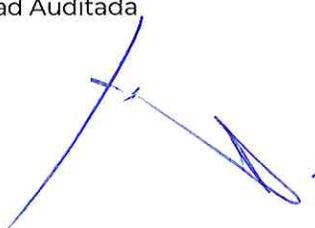
Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022.

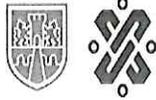
	<p>Por la Secretaría de la Función Pública</p>	<p>Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p>	
			
<p>L.C.P. Martina Irma Jijada Navarrete Prestadora de Servicios Profesionales</p>	<p>L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"</p>	<p>Lic. Francisco Martínez Martínez Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en la Secretaría de Administración y Finanzas</p>	



	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 2</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 3</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96</p>
---	---	---

<p>Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México</p>	<p>Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México</p>
<p>Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral</p>	<p>Programa Anual de Fiscalización: 2021</p>

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Sin observación</p> <p>Cumplimiento de la Aportación Estatal</p> <p>En el artículo 77 bis 13, de la Ley General de Salud (LGS); y en la Cláusula Segunda, Apartado E del Acuerdo de Coordinación; y numeral 11 del Anexo 4, del mismo Acuerdo, se establece que para sustentar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, los gobiernos de las entidades federativas aportarán recursos sobre la base de lo que se establezca en los acuerdos de coordinación; la aportación solidaria que corresponda realizar a la entidad anualmente será determinada en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, con base en lo señalado en las disposiciones reglamentarias y administrativas que al efecto se emitan; cuando menos el 70.0% de dicha aportación deberá realizarse en numerario y el 30.0% en especie.</p> <p>Con el análisis de los movimientos de la cuenta bancaria con terminación 16355, del banco AFIRME, S.A., donde se administraron los "Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", 2021, de recursos Estatales, se constató que se recibieron recursos líquidos por \$1'102,990,313.44, que representa el 70.0% del total y que "La Entidad" aportó en los términos estipulados en el Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo. Se hace mención que la cuenta fue administrada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF).</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p>   



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 2 de 2
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013
Núm. de resultado: 3
Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

De igual manera la Dirección de Finanzas remitió el Oficio SSCDMX/0103/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, a través del cual la Secretaría de Salud de la Ciudad de México envió al INSABI el anexo 11 CAE, con la reprogramación al cierre del ejercicio 2021, en el cual se puede observar que el recurso en especie de la aportación Estatal se acreditó y comprobó en el concepto de Gasto Remuneraciones de Personal, que corresponde a las nóminas del personal médico, paramédico y a fin, por un importe de \$472'710,134.32.

Se concluye que la Entidad Federativa aporó la cantidad de \$1'575,700,447.76 de los cuales el 70.0% lo realizó en líquido por \$1,102,990,313.44 y un importe de \$472'710,134.32 en especie que representa el 30.0%.

En cumplimiento al artículo 77 bis 13, de LGS; y en la Cláusula Segunda, Apartado "E" del Acuerdo de Coordinación; y numeral 11 del Anexo 4, del mismo Acuerdo.

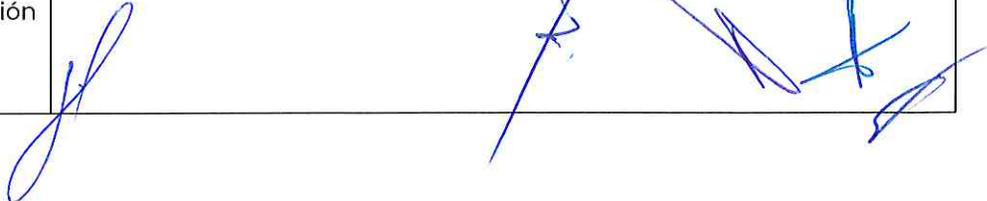
Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
L.C.P. Martina Irma Jijada Navarrete Prestadora de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	Lic. Francisco Martínez Martínez Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en la Secretaría de Administración y Finanzas	

	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 4</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96</p>
---	---	---

<p>Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México</p>	<p>Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México</p>
<p>Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral</p>	<p>Programa Anual de Fiscalización: 2021</p>

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con observación</p> <p>Registro e información financiera de las operaciones</p> <p>En los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); y 77 bis 15, fracción III, de la Ley General de Salud (LGS), se establece que los gobiernos de las entidades federativas deberán mantener registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos de las operaciones realizadas con los recursos de cada fondo, programa o convenio, debidamente actualizados, identificados y controlados; los recursos en especie pactados y entregados por conducto de los Servicios Estatales de Salud deben notificarse a la tesorería de la entidad federativa para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.</p> <p>Con la revisión de las pólizas contables, recibos de las ministraciones, comprobantes fiscales, órdenes de compra, estados de cuenta bancarios y los pagos electrónicos interbancarios, se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) y la entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, acreditaron los registros contables, presupuestarios y patrimoniales debidamente identificados del ingreso y egreso de las operaciones realizadas con los recursos del PROGRAMA, en 2021, por un monto de \$2,385,156,878.20 en numerario.</p> <p>Sin embargo, los ejecutores no presentaron la evidencia referente a los registros contables y presupuestales por la cantidad de \$847,187,325.75 por las retenciones correspondientes a adquisición de medicamentos 32.0%, Acciones de prevención y promoción de la Salud y Logística y Distribución, como lo muestra la tabla.</p>	<p>Observación correctiva núm. 1</p> <p>Para que las entidades Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, proporcionen la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con el registro contable de los recursos en especie por \$83,256.394.69 del Programa para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en 2021, a fin de dar cumplimiento a los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 77 bis 15, fracción III, de la Ley General de Salud.</p> <p>En caso que, dentro del plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las entidades Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, no presenten la documentación e información para desvirtuar las observaciones, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría de la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.</p>



Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

No. Oficio	Fecha	Adquisición de Medicamentos 32%	acciones de prev. y promoción de la salud	Logística y Distribución	Total
INSABI-UCNAF-CF-768-2021	15/04/2021		42,352,062.40		42,352,062.40
INSABI-UCNAF-CF-1418-2021	25/06/2021	258,449,251.57	69,112,880.58	58,704,902.61	386,267,034.8
INSABI-UCNAF-CF-1926-2021	25/08/2021	258,449,251.57	69,112,880.58	58,704,902.61	386,267,034.8
INSABI-UCNAF-CF-2595-2021	26/10/2021	258,449,251.57	69,112,880.58	58,704,902.61	386,267,034.8
(-) Compras consolidadas					353,965,840.93
Total					\$847,187,325.75

Recomendación Preventiva núm. 1

Para que las entidades Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, analicen las causas por las cuales no acreditaron los registros contables y presupuestarios de los recursos en especie por \$83,256.394.69 del Programa para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en 2021. Con base en el resultado de ese análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esa presunta irregularidad para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 77 bis 15, fracción III, de la Ley General de Salud.

Por el ente fiscalizado

Mtro. Gerardo Almonte López
Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada

Se concluye que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) y las entidades SEDESA y Servicios de Salud Pública, acreditaron los registros contables, presupuestarios y patrimoniales debidamente identificados del ingreso y egreso de las operaciones realizadas con los recursos del PROGRAMA, en 2021, por un monto de \$2,385,156,878.20 en numerario.

Sin embargo, las entidades SEDESA y Servicios de Salud Pública no presentaron la evidencia referente a los registros contables y presupuestales por la cantidad de \$847,187,325.75 de los recursos en especie.

En Incumplimiento a los artículos 70, fracción I, de la LGCC; y 77 bis 15, fracción III, de la LGS.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 3 de 4
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013
Núm. de resultado: 4
Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

Mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/3350/2022 del 11 de octubre de 2022, el Enlace designado de la Unidad Auditada, emitió respuesta a las cédulas de resultados preliminares de la auditoría, presentadas por Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCDMX) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el 11 de octubre de 2022.

Con base al análisis de la información proporcionada a través del enlace designado de la Unidad Auditada, se concluye que SEDESA y los SSPCDMX, acreditaron con registros contables y presupuestales las aportaciones en especie por \$212,648,609.58 y \$551,282,321.48 respectivamente, justificando el monto total de \$763,930,931.06, cabe señalar que el monto observado corresponde a la cantidad de \$847,187,325.75, por lo que se tiene un monto sin aclarar por la cantidad de \$83,256.394.69, como sigue:

Concepto	Monto
Monto observado	\$847,187,325.75
Monto aclarado por SEDESA	\$212,648,609.58
Monto aclarado por SSPCDMX	\$551,282,321.48
Total	\$763,930,931.06
Monto sin aclarar	\$83,256.394.69

Por lo anterior expuesto se considera NO SOLVENTADA, la presente observación.

Fecha de elaboración: 8 de noviembre de 2022.

  <p>2022 Flores de la Magón</p>	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 4 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 4</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96</p>
--	---	---

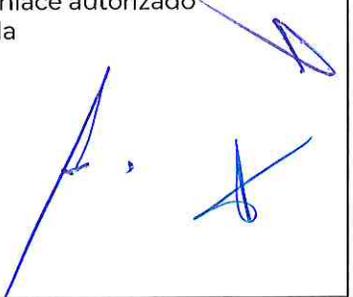
<p>Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México</p>	<p>Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México</p>
<p>Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral</p>	<p>Programa Anual de Fiscalización: 2021</p>

<p>Por la Secretaría de la Función Pública</p>		<p>Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p>	
			
<p>L.C.P. Martina Irma Jijada Navarrete Prestadora de Servicios Profesionales</p>	<p>L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"</p>	<p>Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno</p>	<p>Lic. Armando Chiquito Reyes J.U.D. de Auditoría "B"</p>




  <p>SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 2</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 5</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96</p>
---	---	---

<p>Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México</p>	<p>Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México</p>
<p>Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral</p>	<p>Programa Anual de Fiscalización: 2021</p>

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Sin observación</p> <p>Registro e información financiera de las operaciones</p> <p>En los artículos 70, fracción I de la LGCG; y 77 bis 15, fracción III, de la LGS, se establece que los gobiernos de las entidades federativas deberán mantener registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos de las operaciones realizadas con los recursos de cada fondo, programa o convenio, debidamente actualizados, identificados y controlados; los recursos en especie pactados y entregados por conducto de los servicios estatales de salud deben notificarse a la tesorería de la entidad federativa para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.</p> <p>Con la revisión de las pólizas contables, recibos de las ministraciones, comprobantes fiscales, órdenes de compra, estados de cuenta bancarios y los pagos electrónicos interbancarios, se verificó que la SAF, y las entidades SEDESA y Servicios de Salud Pública acreditaron los registros contables, presupuestarios y patrimoniales debidamente identificados del ingreso y egreso de las operaciones realizadas con los recursos del PROGRAMA, en 2021, por un monto de \$2,385,156,878.21 en numerario. Las entidades citadas no presentaron la evidencia de los registros contables y presupuestales de las aportaciones en especie por \$847,187,325.75</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <p>Mtro. Gerardo Almonte López</p> <p>Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México</p> <p>Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p> 

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

En conclusión, la SAF y las entidades SEDESA y Servicios de Salud Pública acreditaron que el registro de la información financiera y contable de las operaciones realizadas con los recursos del PROGRAMA, en 2021, por \$2,385,156,878.21 en numerario, se mantuvo identificado y controlado, en cumplimiento de los artículos 70, fracciones I, de la LGCC; y, 77 bis 15, fracción III, de la LGS.

Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022.

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
L.C.P. Martina Irma Jijada Navarrete Prestadora de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	Lic. Francisco Martínez Martínez Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en la Secretaría de Administración y Finanzas	

	Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción	Hoja núm. 1 de 5
	Unidad de Auditoría Gubernamental Dirección General de Auditoría a la Operación Regional Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México Cédula de Resultados Finales	Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013 Núm. de resultado: 6 Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con observación</p> <p>Comprobación y destino del gasto</p> <p>En los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM); y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); en el Capítulo 3, numeral 5, de los CRITERIOS DE OPERACIÓN; y en la Cláusula Tercera, Apartado C, y numerales 1, 2 y 5, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación, se establece que los recursos y sus rendimientos financieros que no se hayan ejercido, comprometido y devengado, y aquellos que se comprometieron al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente y que no se hayan pagado en el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente deberán ser reintegrados a la TESOFE; las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes y que los recursos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto establecido.</p> <p>De los \$1,728,793,894.20, destinados a la Secretaría de Salud de la CDMX, la entidad acreditó, con la documentación comprobatoria y justificativa, el destino de \$1,645,076,489.01; \$137,657,724.31 para el pago de la plantilla de personal; \$1,124,771,361.32 en compra de medicamentos; \$382,483,803.38 en gastos de operación y \$163,600.00 de recursos no devengados y reintegrados a la TESOFE.</p>	<p>Observación correctiva núm. 2</p> <p>Para que la entidad Secretaría de Salud de la Ciudad de México proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con los pagos posteriores al 31 de marzo 2022 por \$3,229,484.04; la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto por \$48,006,688.07, y por el saldo en la cuenta bancaria a mayo de 2022, por \$8,702,529.36 que no reintegró a la TESOFE o, en su caso, se compruebe el reintegro de los importes mencionados a la Tesorería de la Federación, más los rendimientos financieros que se generen hasta el momento de su realización, a fin de dar cumplimiento a los artículos 17 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; al Capítulo 3, numeral 5, de los Criterios de operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021; y a la Cláusula Tercera, Apartado C, y numerales 1, 2 y 5, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación respectivo.</p> <p>En caso que, dentro del plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la entidad Secretaría de Salud de la Ciudad de México, no presente la documentación e información para desvirtuar las observaciones, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría de</p>

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

La entidad evidenció el reintegro a la TESOFE de la totalidad de rendimientos financieros que le generó la cuenta bancaria por \$19,245,610.96 de Recursos Federales.

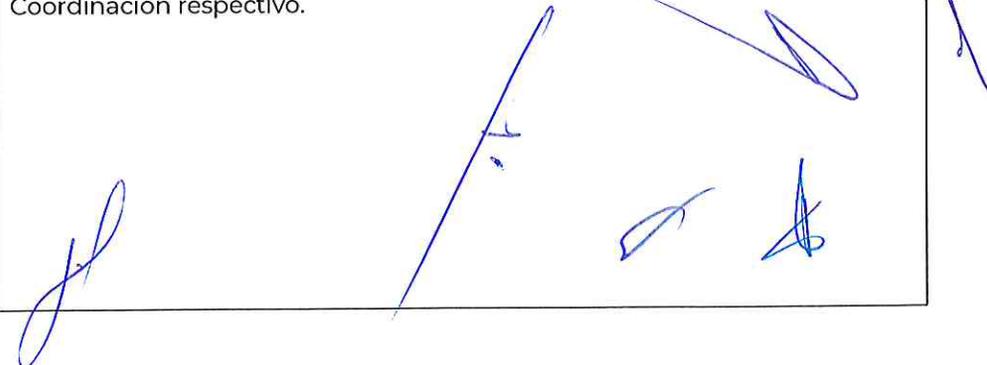
Se verificó que la entidad Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) no comprobó ni justificó un importe total de \$83,717,405.19, como lo muestra la tabla:

Concepto	Importe Comprobado SEDESA	Importe sin Comprobar y/o Justificar SEDESA	Totales
(+) Ministraciones TESOFE			\$1,728,793,894.20
(-) Anexo 4 Presentado por SEDESA	\$1,507,255,164.70	\$48,006,688.07	
(-) CLC's de Gasto nómina, comprobado.	\$137,657,724.31		
(-) CLC's pagadas ISR Sin Documentación comprobatoria		\$23,778,703.02	
(-) Pagos Realizados posterior al 31 de marzo 2022			
No. Póliza Cont	Fecha de Pago		
3004050	19/04/2022	1,701,399.58	
3004049	19/04/2022	145,415.70	
3004048	19-04-2022	1,220,453.65	
3004051	19-04-2022	162,215.11	
(-) Saldo En bancos		8,702,530.07	
(-) Reintegro TESOFE Capital	163,600.00		
	\$1,645,076,489.01	\$83,717,405.19	

la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.

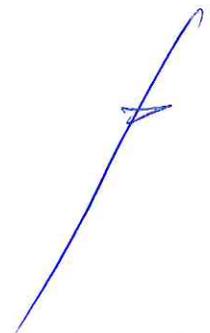
Recomendación Preventiva núm. 2

Para que la entidad Secretaría de Salud de la Ciudad de México analice las causas por las cuales realizó pagos posteriores al 31 de marzo de 2022, por \$3,229,484.04; no evidenció la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por \$48,006,688.07, y se mantuvo un saldo en la cuenta bancaria a mayo de 2022, por \$8,702,529.36 que no se reintegró a la TESOFE de los recursos federales del Programa para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en 2021. Con base en el resultado de ese análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esas presuntas irregularidades para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento a los artículos 17 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Capítulo 3, numeral 5, de los Criterios de operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021; y de la Cláusula y numerales del Anexo 4 correspondientes, del Acuerdo de Coordinación respectivo.



	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 3 de 5</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 6</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96</p>
---	---	--

<p>Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México</p>	<p>Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México</p>
<p>Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral</p>	<p>Programa Anual de Fiscalización: 2021</p>

<p>Recursos federales no comprobados y/o justificados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizaron pagos de la cuenta bancaria de la entidad SEDESA posteriores al 31 marzo de 2022 por \$3,229,484.04 sin que se proporcionara evidencia de la documentación justificativa del gasto. • La SEDESA no proporcionó evidencia documental de que realizó los enteros de las retenciones de ISR al personal, por \$23,778,703.72. • Se realizaron pagos de la cuenta bancaria de la entidad SEDESA por \$48,006,688.07, sin que se proporcionara la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. • A mayo de 2022, se tenía un saldo en la cuenta bancaria por \$8,702,529.36 que no fueron devengados ni reintegrados a la TESOFE. <p>En conclusión, de los \$1,728,793,894.20 transferidos para la operación del PROGRAMA, en 2021, la entidad SEDESA acreditó, con el soporte documental comprobatorio y justificativo, el destino de \$1,645,076,489.01 y evidenció el reintegro a la TESOFE de \$19,245,610.96. Sin embargo, no comprobó ni justificó \$83,717,405.19: \$3,229,484.04, por pagos posteriores al 31 de marzo 2022; \$23,778,703.72 de ISR sin la documentación justificativa; \$48,006,688.07 por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto y \$8,702,529.36 por saldo en la cuenta bancaria a mayo de 2022, que no reintegró a TESOFE, en incumplimiento de los artículos 17 LDFEFM; 66, fracción III, del RLFPRH; el Capítulo 3, numeral 5, de los CRITERIOS DE OPERACIÓN; y la Cláusula Tercera, Apartado C, y los numerales 1, 2 y 5 del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación respectivo.</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <hr/> <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p>     
--	---



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 4 de 5
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013
Núm. de resultado: 6
Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/3350/2022 del 11 de octubre de 2022, el enlace designado de la Unidad Auditada proporcionó la evidencia documental siguiente:

En relación a los pagos de la cuenta bancaria de la entidad SEDESA posteriores al 31 marzo de 2022 por \$3,229,484.04, no se proporcionó evidencia de la documentación justificativa del gasto.

En relación con el importe observado por \$48,006,688.07 la entidad SEDESA, presentó facturas expedidas a diversos proveedores, sin que se identifique la integración del monto.

Respecto a la falta de evidencia documental, de los enteros de las retenciones de ISR al personal por \$23,778,703.72 se remitió información que acredita que la SEDESA instruyó a la Dirección General de la SAF, la transferencia de recursos por concepto de ISR con cargo a la cuenta bancaria específica núm. 63044 del banco HSBC, por el monto mencionado, por lo que se solventa el monto observado.

Referente al saldo en la cuenta bancaria por \$8,702,529.36 que no fueron devengados ni reintegrados a la TESOFE, la SEDESA no proporcionó la documentación que desvirtúe el monto observado.

Por lo anterior se ratifica la observación correctiva de este resultado.

Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 5 de 5
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013
Núm. de resultado: 6
Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
L.C.P. Martina Irma Jijada Navarrete Prestadora de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	

	Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción	Hoja núm. 1 de 4
	Unidad de Auditoría Gubernamental Dirección General de Auditoría a la Operación Regional Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México Cédula de Resultados Preliminares	Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013 Núm. de resultado: 7 Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con observación</p> <p>Comprobación y destino del gasto</p> <p>En los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM); y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); en el Capítulo 3, numeral 5, de los CRITERIOS DE OPERACIÓN; y en la Cláusula Tercera, Apartado C, y numerales 1, 2 y 5, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación, se establece que los recursos y sus rendimientos financieros que no se hayan ejercido, comprometido y devengado, y aquellos que se comprometieron al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente y que no se hayan pagado en el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente deberán ser reintegrados a la TESOFE; las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes y que los recursos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto establecido.</p> <p>De los \$656,362,984.00, asignados a Servicios de Salud, la entidad acreditó, con la documentación comprobatoria y justificativa, el destino de \$622,289,304.11: \$456,016,431.73 para el pago de la plantilla de personal; y \$166,272,872.38 en gastos de operación. La entidad evidenció el reintegro a la TESOFE por \$27,252,394.00 de recursos federales y quedaron en la cuenta bancaria \$6,821,285.89 de recursos no devengados.</p>	<p>Observación correctiva núm. 3</p> <p>Para que la entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con el saldo, a mayo de 2022, en la cuenta bancaria por \$6,821,285.89 de recursos que no fueron devengados ni reintegrados a la Tesorería de la Federación; o, en su caso, se compruebe el reintegro a la Tesorería de la Federación, más los rendimientos financieros que se generen hasta el momento de su realización, a fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p> <p>En caso que, dentro del plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría de la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.</p> <p>Recomendación preventiva núm. 3</p> <p>Para que la entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México analice las causas por las cuales, a mayo de 2022, mantenía un saldo en la cuenta bancaria abierta para la administración de los recursos federales por \$6,821,285.89 del Programa para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en 2021, que no reintegró a la Tesorería de la Federación. Con base en el resultado de ese</p>

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

La cuenta bancaria generó rendimientos financieros por \$7,425,703.26, de los cuales, \$6,313,663.00 se reintegraron a la TESOFE y no reintegró \$1,112,040.26.

análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esa presunta irregularidad para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento al artículo 17 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De la revisión y análisis de la información y documentación del gasto ejercido, la Secretaría de la Función Pública verificó que la entidad Servicios de Salud no comprobó ni justificó un importe total de \$7,933,326.15, correspondiente al saldo en la cuenta bancaria, a mayo de 2022, por \$6,821,285.89 y \$1,112,040.26 de intereses generados en la cuenta bancaria que no fueron devengados ni reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Por el ente fiscalizado


Mtro. Gerardo Almonte López
Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada

	Concepto	Importe	Totales
(+)	Ministraciones	\$656,362,984.00	
(+)	Intereses transfer	1,470,589.87	
(+)	Intereses 2021	6,313,662.92	
(+)	Intereses 2022	1,112,040.34	
	Suma Ingresos		\$665,259,277.13
(-)	Pagos Capitulo 100	456,016,431.73	
(-)	Pagos Proveed	166,272,872.38	
(-)	Reintegro Principal	27,252,394.00	
(-)	Reintegro Intereses 2021	6,313,663.00	
(-)	Reintegro intereses transferidos SAF	1,470,590.00	
	Suma Egresos		\$657,325,951.11
	Diferencia		\$7,933,326.02

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

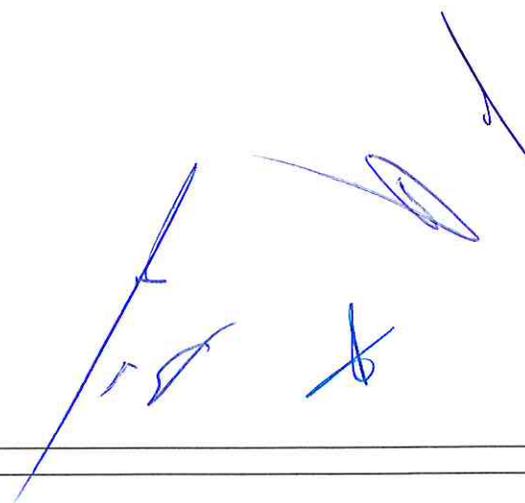
En conclusión, al 31 de marzo de 2022 la entidad Servicios de Salud mantenía un saldo en la cuenta bancaria por \$7,933,326.02: \$6,821,285.89 y \$1,112,040.26 de intereses generados que no se reintegraron a la TESOFE, en incumplimiento al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/3350/2022 del 11 de octubre de 2022, el enlace designado de la Unidad Auditada proporcionó la evidencia documental siguiente:

Mediante el oficio número DAF/3652/2022 de fecha 21 de junio de 2022 la Entidad Servicios de Salud proporcionó la documentación que acredita el reintegró a la TESOFE de \$1,112,040.26 por concepto de rendimientos financieros, más \$136,655.47 de intereses generados de los meses de abril a mayo del 2022. La entidad Servicios de Salud informó que de los \$6,821,285.89, realizó una reclasificación Presupuestal el 31 de marzo del 2022 para el pago a la Policía Auxiliar, mediante dos ministraciones: una por \$5,299,286.59, con transferencia electrónica con número de referencia 42074, y la segunda por \$1,522,000.61, mediante transferencia electrónica (SPEI) con número de referencia 5093 sin proporcionar evidencia documental de dichas transferencias.

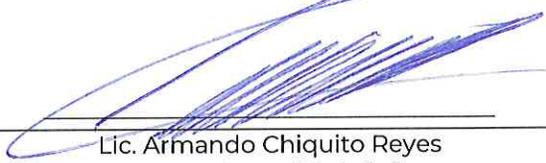
Por lo anterior se ratifica, la observación correctiva de este resultado.

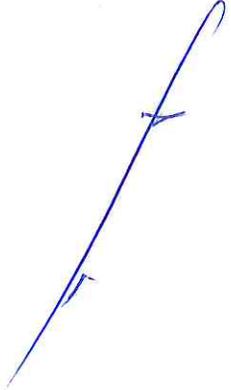
Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022.



 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	 2022 Flores de la Magón	Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción Unidad de Auditoría Gubernamental Dirección General de Auditoría a la Operación Regional Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México Cédula de Resultados Preliminares	Hoja núm. 4 de 4
			Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013
  GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO			Núm. de resultado: 7
			Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

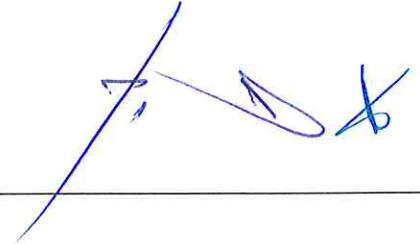
Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

	Por la Secretaría de la Función Pública	Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
			
	L.C.P. Martina Irma Jijada Navarrete Prestadora de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "FI"	Lic. Armando Chiquito Reyes J.U.D. de Auditoría "B"





Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Sin observación</p> <p>Comprobación y destino del gasto</p> <p>En los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM); y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); en el Capítulo 3, numeral 5, de los CRITERIOS DE OPERACIÓN; y en la Cláusula Tercera, Apartado C, y numerales 1, 2 y 5, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación, se establece que las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Los recursos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto establecido, por lo que no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los autorizados. Los recursos y sus rendimientos financieros que no se hayan ejercido, comprometido y devengado y aquellos que se comprometieron al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente y que no se hayan pagado en el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente deberán ser reintegrados a la TESOFE.</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p>  



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 2 de 4
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013
Núm. de resultado: 8
Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

Se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF), efectuó reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por \$54'969,856.00 como sigue:

Reintegros a través de la Cuenta bancaria 63010 HSBC de la Secretaría de Finanzas \$35'560,644.00

- \$27,252,394.00 de la cuenta número 5705 de Banca Afirme de recursos federales de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
- \$6,313,663.00 de Interés Generados en el ejercicio 2021.
- \$1,470,590.00. Cabe hacer mención que estos importes fueron traspasados de la cuenta número 45705, apertura por la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, a la Cuenta 63010 HSBC que aperturó la SAF.
- \$523,997.00 de intereses generados de la cuenta 63010

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

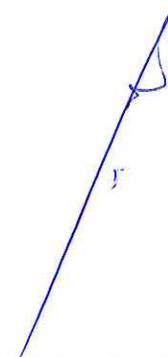
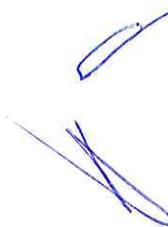
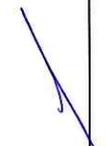
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

Reintegros a través de la Cuenta bancaria 63044 HSBC de la Secretaría de Finanzas por \$19'409,212.00

- \$163,600.00 de Recurso federal reportado por SEDESA.
- \$15,131,205.00 de intereses generados de enero a diciembre 2021.
- \$4,114,407.00 de interés generado de enero a mayo 2022, de la cuenta 63044 que aperturó la SAF para administrar el Recurso recibido para SEDESA.

En conclusión, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF), efectuó reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un total de \$54'969,856.00. A través de la Cuenta bancaria 63010 HSBC de la Secretaría de Finanzas \$35'560,644.00 y a través de la Cuenta bancaria 63044 HSBC de la Secretaría de Finanzas por \$19'409,212.00. En cumplimiento a los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM); y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); en el Capítulo 3, numeral 5, de los CRITERIOS DE OPERACIÓN; y en la Cláusula Tercera, Apartado C, y numerales 1, 2 y 5, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 4 de 4
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013
Núm. de resultado: 8
Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México		Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México	
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral		Programa Anual de Fiscalización: 2021	
Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022.			
Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
L.C.P. Martina Irma Jijada Navarrete Prestadora de Servicios Profesionales		L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	
		Lic. Francisco Martínez Martínez Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en la Secretaría de Administración y Finanzas	

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

Hallazgo

Observación Correctiva

Con observación

Observación correctiva núm. 6

Almacenamiento y suministro de medicamentos

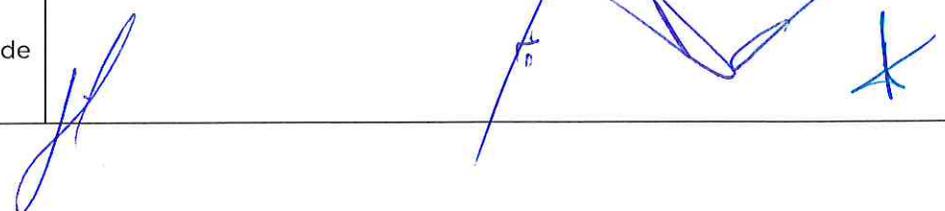
En los artículos 75, fracción IV, de la LFPRH; 77 bis 5, Apartado B, fracción III, de la LGS; y 64 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, se establece que las dependencias y entidades que otorguen subsidios deberán garantizar que se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; las entidades federativas deberán aplicar, de manera racional, transparente y oportuna, los recursos que sean transferidos por la Federación, para la ejecución de las acciones de prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en los términos de las demás disposiciones aplicables y los acuerdos de coordinación que para el efecto se suscriban; y de las recetas que sean expedidas, las que deberán ajustarse a las demás especificaciones que se determinen en las disposiciones jurídicas aplicables.

Para que las entidades Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México proporcionen la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con la falta de un control de inventarios que permita identificar, por fuente de financiamiento, las entradas y salidas de insumos médicos; y con la falta de suministro de uno o varios medicamentos a los beneficiarios finales, prescritos en las recetas médicas, a fin de dar cumplimiento a los artículos 75, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 77 bis 5, Apartado B, fracción III, de la Ley General de Salud; y 64 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Las entidades Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México cuentan con 250 establecimientos de salud, de los cuales, la SFP seleccionó una muestra de 8 de ellos: 4 Hospitales Generales; 2 Centros de Salud; y 2 almacenes, Central de Jardín y Fresno, con la finalidad de verificar el almacenamiento, distribución y suministro de medicamentos y material de curación.

En caso que, dentro del plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las entidades Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, no presenten la documentación e información para desvirtuar las observaciones, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría de la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.

Del 14 al 24 de marzo y del 6 al 10 de junio de 2022, se realizaron las visitas de inspección, de las que se obtuvieron los siguientes resultados:



Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

Almacenamiento

Caducidad

Se detectó que en los establecimientos de salud y almacenes visitados existen deficiencias en el control de inventarios, ya que sus sistemas informáticos de registro de entradas y salidas de piezas de medicamentos no permite identificar las fuentes de financiamiento.

En las visitas físicas, se verificó que de las 8.5 millones de piezas (mdpz) de medicamentos recibidos por las entidades, no se observaron piezas caducas a 2021.

De las 6 unidades médicas y 2 almacenes visitados, se constató que todas cuentan con licencia sanitaria y llevan el control de la caducidad de medicamentos (semaforización en hoja de cálculo).

Suministro

Se presentan dos subapartados:

Control de recetas

En las 6 unidades médicas y 2 almacenes revisados, se tienen instrumentados sistemas de control de recetas, ello permitió identificar la eficiencia en la solicitud y el suministro de medicamentos.

Recomendación preventiva núm. 6

Para que las entidades Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, analicen las causas por las cuales no tienen un control de inventarios que permita identificar, por fuente de financiamiento, las entradas y salidas de insumos médicos; y por las cuales no se suministraron a los usuarios finales uno o varios medicamentos prescritos en las recetas médicas. Con base en el resultado de ese análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esas presuntas irregularidades para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento de los artículos 75, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 77 bis 5, Apartado B, fracción III, de la Ley General de Salud; y 64 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Por el ente fiscalizado



Mtro. Gerardo Almonte López

Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 3 de 5
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013
Núm. de resultado: 9
Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

Suministro de medicamentos y materiales de curación

En las 44 encuestas aplicadas a los usuarios de los 8 establecimientos de salud, se formularon tres preguntas:

Señale usted ¿si los medicamentos se están surtiendo con oportunidad de acuerdo a la prescripción médica?

¿Cuál es el medicamento que no se está surtiendo?

En relación con la presunta anterior, ¿Cuál es el medicamento que se suministró en sustitución del recetado en la prescripción médica?

En el primer caso, 21 pacientes (47.7%) informaron que todos los medicamentos se surtieron con oportunidad. En los 23 restantes (52.3%), se argumentó que no fue oportuno el suministro de las recetas.

Respecto de la segunda pregunta, 21 pacientes (47.7%) informaron que todos los medicamentos se suministraron; en tanto, 23 (52.3%) manifestaron que no se suministró uno o varios medicamentos indicados en las recetas. Las encuestas revelaron que los principales medicamentos no suministrados fueron Ceftriaxona, Levetracetam, Paracetamol y el Salbutamol.

En lo concerniente a la tercera interrogante, los 23 usuarios indicaron que los medicamentos no suministrados en la prescripción médica no fueron sustituidos.

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

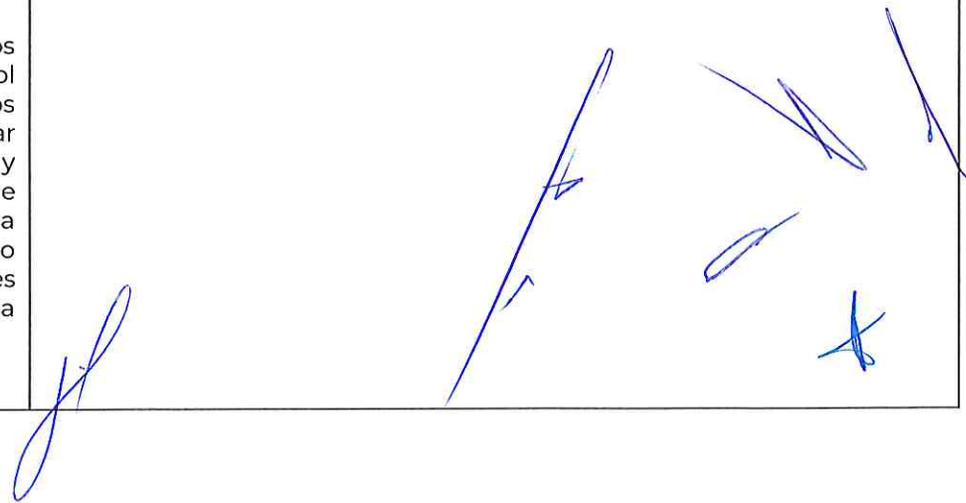
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

En conclusión, de la inspección a los establecimientos de salud y almacenes visitados, del Gobierno de la Ciudad de México, se verificó que almacenaron, distribuyeron y suministraron los medicamentos a los beneficiarios del PROGRAMA, en 2021; se determinó que no existe un control de inventarios adecuado, ya que en las salidas de insumos médicos no se identificó la fuente de financiamiento, y los informes generados contienen datos globales de salidas de medicamentos de manera general; y se observó la falta de entrega a los beneficiarios finales de uno o varios medicamentos prescritos en las recetas médicas, en incumplimiento a los artículos 75, fracción IV, de la LFPRH; 77 bis 5, Apartado B, fracción III, de la LGS; y 64 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

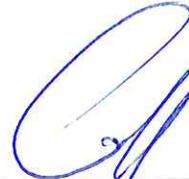
Con motivo de la presentación de resultados preliminares, mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/3350/2022 del 11 de octubre de 2022, el enlace designado de la Unidad Auditada, proporcionó la evidencia documental siguiente:

Con el oficio núm. DAF/6055/2022, de fecha 10 de octubre del 2022, los Servicios de Salud hacen del conocimiento que si cuenta con un sistema para el control de inventarios y por lo que respecta a la falta de suministro de uno o varios medicamentos a los beneficiarios finales de este programa, no debe pasar inadvertido que para el ejercicio 2021, la adquisición de medicamentos y material de curación se llevó a cabo de forma consolidada donde el responsable del suministro era el INSABI, a través de la plataforma AAMATES, mediante la adquisición y suministro por conducto de BIRMEX o de la UNOPS, luego entonces no resulta dable señalar que la falta de medicamentos es responsabilidad de este organismo, puesto que la demanda debía ser cubierta por el INSABI.



Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México		Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México	
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral		Programa Anual de Fiscalización: 2021	
<p>Con los oficios núm. SSCDMX/DAF/3736/2022, de fecha 11 de octubre del 2022, y SSCDMX/DGAF/DRMAS/2355/2022, de fecha 7 de octubre de 2022 la Dirección de Recursos Materiales, abastecimiento y Servicios en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, señaló que lleva a cabo el registro de las entradas, salidas e inventarios de los bienes que adquiere esta Dependencia por cuenta propia, o bien, de los contratos consolidados celebrados por el INSABI, y respecto de la falta de suministro de uno o varios medicamentos a los beneficiarios finales, prescritos en las recetas médicas, no corresponde a funciones propias de la Subdirección de Abastecimiento en la SEDESA.</p> <p>Las entidades SEDESA y Servicios de Salud no proporcionaron evidencia documental que compruebe sus señalamientos, por lo que la evidencia documental se considera insuficiente para desvirtuar las irregularidades detectadas, por lo que se ratifica la observación correctiva de este resultado.</p> <p>Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022.</p>			
Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
			
L.C.P. Martina Irma Jijada Navarrete Prestadora de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	Lic. Armando Chiquito Reyes J.U.D. de Auditoría "B"

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Sin observación</p> <p>Servicios personales</p> <p>En el Capítulo 3, numeral 5, literal b, inciso i, de los CRITERIOS DE OPERACIÓN; y en el numeral 6, literal a, párrafos tercero y séptimo, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación, se establece que, durante el primer trimestre del año, las entidades federativas deberán enviar al INSABI, la información que permita identificar al personal contratado, de manera previa, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe; asimismo, deberán presentar el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos.</p> <p>Con la Información presentada por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se verificó que la SEDESA presentó al INSABI el Anexo 1CAF que permitió identificar al personal contratado previo al 31 de diciembre del 2020 así como su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe; verificándose que, de los 5,247 autorizados, se pagaron a 5,123 trabajadores, asimismo, presentó el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos.</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <hr/> <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p>    

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

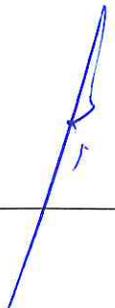
En conclusión, la SEDESA presentó al INSABI el ICAF en los que se acreditó al personal contratado de manera previa, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe; así como el listado nominal mensual de las plazas pagadas con estos recursos, de conformidad con el Capítulo 3, numeral 5, literal b, inciso i, de los CRITERIOS DE OPERACIÓN; y el numeral 6, literal a, párrafos tercero y séptimo, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación respectivo.

Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022.

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
L.C.P. Martina Irma Jijada Navarrete Prestadora de Servicios Profesionales		L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	
		Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	

 		Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción	Hoja núm. 1 de 2
		Unidad de Auditoría Gubernamental Dirección General de Auditoría a la Operación Regional Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México Cédula de Resultados Finales	Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013 Núm. de resultado: 11 Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Sin Observación</p> <p>Servicios Personales</p> <p>En el artículo 125, incisos I, II y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracción I, y 96 de Ley del Impuesto Sobre la Renta. Para efectuar el pago de las remuneraciones al personal civil, las dependencias y entidades deberán observar lo siguiente:</p> <p>I. Elaborar para cada periodo de pago las nóminas que consignen a todo el personal y los pagos que se realizarán con cargo a los presupuestos, así como las retenciones respectivas;</p> <p>II. Los pagos correspondientes al personal se realizarán bajo la responsabilidad de cada dependencia o entidad con base en las nóminas que se elaboren de conformidad con las disposiciones aplicables. Los pagos deberán hacerse por las cantidades líquidas que le correspondan a cada empleado, considerando las cantidades devengadas en el periodo de pago correspondiente;</p> <p>III. Calcular y cubrir, con base en las nóminas los pagos que correspondan a los beneficiarios de las retenciones efectuadas y los que por ley deban aportar a las dependencias y entidades por concepto de seguridad social</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p>   



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 2 de 2
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013
Núm. de resultado: 11
Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

Con la revisión y el análisis a la información proporcionada por Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, se constató que dicho organismo sí cumplió con el pago de las obligaciones fiscales, ISR Retenido, Aportaciones SAR-ISSSTE, Pagos FOVISSSTE y Pagos ISSSTE, por un monto de \$43,040,107.11

Se concluye que Servicios de Salud si cumplió con el pago oportuno de los Enteros Institucionales por \$43,040,107.11 En cumplimiento a los artículos 125, incisos I, II y III del RLFPRH; 75, fracción I, y 96 de LISR.

Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022.

Por la Secretaría de la Función Pública

Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

L.C.P. Martina Irma Jijada Navarrete
Prestadora de Servicios Profesionales

L.C. Ricardo Romero Salinas
Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "FI"

Lic. Armando Chiquito Reyes
J.U.D. de Auditoría "B"

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con Observación</p> <p>Servicios personales</p> <p>En el Capítulo 3, numeral 5, literal b, inciso i, tercer párrafo, de los CRITERIOS DE OPERACIÓN; el numeral 6, literal a, párrafos tercero y séptimo, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación, y los códigos de puestos específicos del Catálogo Sectorial de Puestos, se establece que, durante el primer trimestre del año, las entidades federativas deberán enviar al INSABI la información que permita identificar al personal contratado, de manera previa, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe; asimismo, que los códigos de puestos específicos cumplan con los requisitos académicos establecidos en el Catálogo Sectorial de Puestos emitido por la Secretaría de Salud</p> <p>De los \$1,728,793,894.20 asignados a SEDESA, la entidad destinó el 8.0% de los recursos para el pago de remuneración de personal por \$137,657,724.31 a 3,643 trabajadores.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública verificó, con la documentación justificativa del pago de remuneraciones a los trabajadores de la salud, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> La entidad Secretaría de Salud de la Ciudad de México acreditó el envío al INSABI para su autorización, de las plantillas de personal para la operación del programa; así como la evidencia documental de la 	<p>Observación correctiva núm. 4</p> <p>Para que la entidad Secretaría de Salud de la Ciudad de México proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con 139 trabajadores por \$14,399,874.96 de recursos federales: donde en 7 casos no cumplieron con el perfil requerido para ocupar el puesto; en 31 casos se anexaron títulos académicos y cédulas profesionales distintos de los requeridos en el profesiograma; y en 101 casos, la entidad Secretaría de Salud de la Ciudad de México no presentó evidencia documental que compruebe que los trabajadores cumplieron con los requisitos para ocupar los puestos, o en su caso, se compruebe el reintegro a la Tesorería de la Federación, más los rendimientos financieros que se generen hasta el momento de su realización, a fin de dar cumplimiento al Catálogo Sectorial de Puestos emitido por la Secretaría de Salud.</p> <p>En caso que, dentro del plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, no presente la documentación e información para desvirtuar las observaciones, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente</p>

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

remisión de los listados nominales mensuales de las plazas pagadas con recursos del PROGRAMA.

- Las plazas, categorías, sueldos y percepciones pagadas con recursos federales correspondieron al personal contratado y directamente involucrado en el sistema de salud; los montos no rebasaron la plantilla y los tabuladores autorizados.
- En una muestra revisada de 200 expedientes de trabajadores de la salud, en 139 por \$14,399,874.96, se tuvieron las irregularidades siguientes:
- En 7 expedientes se observó que los trabajadores no cumplieron con el perfil requerido para ocupar el puesto que desempeñan ya que sus estudios y experiencia no era la requerida, por \$408,023.13.
- En 31 expedientes de trabajadores se encontraron títulos académicos y cédulas profesionales distintos de los requeridos en el profesiograma, para ocupar el puesto por \$3,231,224.04
- En 101 de trabajadores, no se tuvo evidencia documental que compruebe que el personal cumplió con los requisitos para ocupar el puesto, de acuerdo con lo establecido en el Catálogo Sectorial de Puestos por \$10,760,627.79.

En conclusión, la entidad SEDESA documentó y presentó al INSABI los informes con los que se acreditó al personal contratado de manera previa, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe; así como el listado nominal mensual de las

en la Secretaría de la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.

Recomendación preventiva núm. 4

Para que la entidad Secretaría de Salud de la Ciudad de México analice las causas por las que se contrató a 139 trabajadores por \$14,399,874.96 de recursos federales, donde en 7 casos no cumplieron con el perfil requerido para ocupar el puesto; en 31 casos se anexaron títulos académicos y cédulas profesionales distintos de los requeridos en el profesiograma, y en 101 casos, SEDESA no presentó evidencia documental que compruebe que los trabajadores cumplieron con los requisitos para ocupar los puestos. Con base en el resultado de ese análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esa presunta irregularidad para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento al Catálogo Sectorial de Puestos emitido por la Secretaría de Salud.



Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

plazas pagadas con estos recursos, de conformidad con el Capítulo 3, numeral 5, literal b, inciso i, de los Criterios de operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021; y el numeral 6, literal a, párrafos tercero y séptimo, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación respectivo. Sin embargo, 139 expedientes de personal contratado con recursos federales por un monto de \$14,399,874.96 se observó que en 7 casos no cumplían con el perfil requerido para ocupar el puesto; en 31 casos se anexaron títulos académicos y cédulas profesionales distintos a los requeridos en el profesiograma; y en 101 casos, la entidad no presentó evidencia documental que compruebe que los trabajadores cumplieron con los requisitos para ocupar los puestos, en Incumplimiento al Capítulo 3, numeral 5, literal b, inciso i, tercer párrafo, de los CRITERIOS DE OPERACIÓN; el numeral 6, literal a, párrafos tercero y séptimo, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación, y los códigos de puestos específicos del Catálogo Sectorial de Puestos

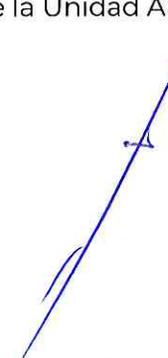
Con motivo de la presentación de resultados preliminares, mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/3350/2022 del 11 de octubre de 2022, el enlace designado de la Unidad Auditada, proporcionó la evidencia documental siguiente:

Con el oficio número SSCDMX/DGAF/3732/2022 del 11 de octubre del 2022, la SEDESA proporcionó la cédula denominada "perfil de puestos Vigente", con la respuesta a los comentarios descritos en el anexo 1 de la cédula preliminar número. 12, así como el documento denominado "certificado de calificaciones", donde la entidad argumenta que cumplen con los requisitos que marca la normativa, sin embargo, no se adjunta documentación que avale los argumentos mencionados, por lo que, de

Por el ente fiscalizado



Mtro. Gerardo Almonte López
Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada





Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 4 de 4
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013
Núm. de resultado: 12
Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

los 139 expedientes señalados del personal contratado, con recursos federales, por 14,399.9 miles de pesos, no se proporcionó información suficiente para atender esta observación y ésta prevalece.

Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022.

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
L.C.P. Martina Irma Jijada Navarrete Prestadora de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LA OPERACIÓN REGIONAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Anexo I Cédula Preliminar núm 12

Entidad fiscalizada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México											
Título del acto de fiscalización: "Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral"											
Número del acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013											
Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México											
Expediente de Personal Vigente											
No.	Nombre	ADSCRIPCION	Puesto	Categoria	Nivel de preparacion	Cumplio con requisitos del Profesiograma	Cédula Profesional			Comentarios	Neto Pagado S/LAYOUT
							Título de la Licenciatura	No de cédula	Cédula Registra da DGP		
1	AYALA ESCAMILLA BELEM ARCELIA	HE BELISARIO DOMINGUEZ	PTST001	ADMINISTRATI VA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	EN EL PROFESIOGRAMA INIDCA QUE TIENE QUE TENER EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE LAVANDERÍA LAS CUALES EN SU CURRICULUM COMO EN SOLICITUD DE EMPLEO NO LA TIENE.	42,777.11
2	CRUZ GARCIA ANDREA PAOLA	HG BALBUENA	PTST009	MEDICA	TEC. PROFESIONAL EN RADIOLOGÍA	NO	TEC. PROFESIONAL EN RADIOLOGÍA	9193003	SI	EN EL PROFESIOGRAMA INIDCA QUE TIENE QUE ACREDITAR CUARTO SEMESTRE DE LA LI. EN ENFERMERÍA, Y NO REALIZA LAS FUNCIONES QUE TENDRIA QUE REALIZAR.	83,884.48
3	HERNANDEZ NARVAEZ IVAN SAUL	HG IZTAPALAPA	PTST006	MEDICA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	EN EL PROFESIOGRAMA INIDCA QUE TIENE QUE TENER EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE COCINA LAS CUALES EN SU CURRICULUM COMO EN SOLICITUD DE EMPLEO NO LA TIENE.	52,490.88
4	LUEVANO RAYA BETSABE	HG IZTAPALAPA	PTST006	MEDICA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	EN EL PROFESIOGRAMA INIDCA QUE TIENE QUE TENER EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE COCINA LAS CUALES EN SU CURRICULUM COMO EN SOLICITUD DE EMPLEO NO LA TIENE.	69,295.44
5	POSADAS TORRES ITZEL ADRIANA	HG IZTAPALAPA	PTST006	MEDICA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	EN EL PROFESIOGRAMA INIDCA QUE TIENE QUE TENER EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE COCINA LAS CUALES EN SU CURRICULUM COMO EN SOLICITUD DE EMPLEO NO LA TIENE.	70,159.41
6	VAZQUEZ MUNGUIA OSCAR	HP SAN JUAN DE ARAGON	PTSP003	MEDICA	BACHILLERATO	NO	TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL	6734167	SI	NO CUENTA CON EXPERIENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE TRBAJO SOCIAL, LA CARRERA TECNICA NO CORRESPONDE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	78,301.00
7	MARES MORALES JUAN JAIME	HP VILLA	PTST002	ADMINISTRATI VA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	SU EXPERIENCIA NO TIENE RELACION CON LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA MEDICA, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXAMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE.	11,114.81
										Suma	\$ 408,023.13
8	ARIAS LOPEZ LUCERO	HG ENRIQUE CABRERA	PTST010	MEDICA	TEC. COMO LABORATORISTA CLÍNICO	NO	TEC. COMO LABORATORISTA CLÍNICO	4639228	SI	EN EL PROFESIOGRAMA INIDCA QUE TIENE QUE TENER EL CERTIFICADO O TITULO DE DIETISTA A NIVEL TÉCNICO Y TIENE LA CARRERA TEC. COMO LABORATORISTA CLÍNICO. ASI MISMO SUS FUNCIONES NO CORRESPONDEN.	93,116.71
9	JUAREZ RODRIGUEZ ANGEL	HG VILLA	PTST010	ADMINISTRATI VA	LICENCIATURA	NO	S/D	S/D	S/D	NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA, EN LOS REQUISITOS INDICA QUE TIENE QUE SER DIETISTA A NIVEL TÉCNICO Y SU COMPROBANTE DE ESTUDIOS ES UN CERTIFICADO DE ESTUDIOS CON LA LICENCIATURA EN ARQUITECTURA.	21,171.58
10	MARTINEZ REYES CARLOS DAVID	HG VILLA	PTST010	ADMINISTRATI VA	LICENCIATURA	NO	S/D	S/D	S/D	LOS REQUISITOS INDICA QUE TIENE QUE SER DIETISTA A NIVEL TÉCNICO Y SU COMPROBANTE DE ESTUDIOS ES UNA CONSTANCIA Y UNA BOLETA DE CALIFICACIONES CON LA LICENCIATURA EN INGENIERIA CIVIL	18,393.36
11	MUNGUIA MOLINA JAVIER	HG VILLA	PTST010	ADMINISTRATI VA	SECUNDARIA	NO	S/D	S/D	S/D	EN EL PROFESIOGRAMA INIDCA QUE TIENE QUE TENER EL CERTIFICADO O TITULO DE DIETISTA A NIVEL TÉCNICO Y SOLO PRESENTA SU CERTIFICADO DE SECUNDARIA.	21,171.58

12	RAMIREZ ORTIZ LETICIA	HG VILLA	PTST010	ADMINISTRATIVA	BACHILLERATO	NO	S/D	S/D	NO	EN EL PROFESIOGRAMA INDICA QUE TIENE QUE TENER EL CERTIFICADO O TITULO DE DIETISTA A NIVEL TÉCNICO Y SOLO PRESENTA DIPLOMA Y CERTIFICADO DE BACHILLERATO.	21,171.58
13	ARROYO MARTINEZ NELY ESMERALDA	HG XOCO	PTST010	ADMINISTRATIVA	BACHILLERATO	NO	S/D	S/D	NO	EN EL PROFESIOGRAMA INDICA QUE TIENE QUE TENER EL CERTIFICADO O TITULO DE DIETISTA A NIVEL TÉCNICO Y SOLO PRESENTA CERTIFICADO DE BACHILLERATO.	93,571.94
14	LOPEZ HERNANDEZ SONIA ELVIA	HMI CUAUTEPEC	PTSM008	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LIC. MÉDICO CIRUJANO	8360851	SI	EN EL PROFESIOGRAMA INDICA QUE TIENE QUE TENER TITULO Y CEDULA PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA, TITULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD, POR LO CUAL NINGUNA DE LAS CONSTANCIAS ES VALIDA, POR LO QUE TAMPOCO LAS ACTIVIDADES COINCIDEN.	39,571.30
							ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA	11263433	SI		
15	SANTANDER GARCIA MARIA MARGARITA	HMI CUAUTEPEC	PTSM008	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LIC. MÉDICO CIRUJANO Y HOMEÓPATA	6814025	SI	EN EL PROFESIOGRAMA INDICA QUE TIENE QUE TENER TITULO Y CEDULA PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA, TITULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD, POR LO CUAL NINGUNA DE LAS CONSTANCIAS ES VALIDA, POR LO QUE TAMPOCO LAS ACTIVIDADES COINCIDEN.	53,324.64
							TÉC. EN ENFERMERÍA	6676208	SI		
							ESPECIALIDAD EN MEDICINA (PEDIATRÍA)	11673409	SI		
16	CORONA BARRIGA ALEJANDRA	HMI INGUARAN	PTSM001	ADMINISTRATIVA	LICENCIATURA	NO	LIC. EN INGENIERÍA BIOQUÍMICA INDUSTRIAL	8293457	SI	EN EL PROFESIOGRAMA INDICA QUE TIENE QUE TENER EL TITULO Y CEDULA PROFESIONAL DE ENFERMERIA Y COMPROBANTE DE ESPECIALIDAD, POR LO CUAL NO CUMPLE CON EL PERFIL Y NO CUMPLE CON LA ACTIVIDADES E ESPERENCIA.	127,856.22
17	GARCIA BAUTISTA KARINA LIZETH	HMI INGUARAN	PTST010	MEDICA	TEC. TERAPIA RESPRATORIA	NO	TEC. EN TERAPIA RESPIRATORIA	4337954	SI	EN EL PROFESIOGRAMA INDICA QUE TIENE QUE TENER EL CERTIFICADO O TITULO DE DIETISTA A NIVEL TÉCNICO, ASI QUE NO CUMPLE CON EL PERFIL.	91,204.82
18	GARCIA NIETO WENDOLIN ERENDIRA	HMI INGUARAN	PTST010	ADMINISTRATIVA	LICENCIATURA	NO	TÉCNICO EN ECOLOGÍA	6951573	SI	EN EL PROFESIOGRAMA INDICA QUE TIENE QUE TENER EL CERTIFICADO O TITULO DE DIETISTA A NIVEL TÉCNICO, ASI QUE NO CUMPLE CON EL PERFIL.	93,571.94
							LIC. INGENIERO BIOQUÍMICO	6949092	SI		
19	JIMENEZ BUSTOS KARLA GABRIELA	HMI INGUARAN	PTSM006	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LIC. COMO MÉDICO CIRUJANO	8083716	SI	EN EL PROFESIOGRAMA INDICA QUE TIENE QUE TENER EL TITULO Y CEDULA PROFESIONAL CIRUJANO DENTISTA, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PERFIL Y LAS ACTIVIDADES	153,805.37
							ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SALUD	S/D	NO		
20	SANCHEZ PEÑA HECTOR IGNACIO	HMI INGUARAN	PTSM008	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LIC. MÉDICO CIRUJANO	2251299	NO	EN EL PROFESIOGRAMA INDICA QUE TIENE QUE TENER EL TITULO Y CEDULA PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA, TITULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PERFIL Y LAS ACTIVIDADES	206,976.65
							ESPECIALIDAD EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2251299	NO		
21	MUNGUJA MORALES TOMAS AARON	HMI MAGDALENA CONTRERAS	PTST010	ADMINISTRATIVA	BACHILLERATO	NO	S/D	S/D	S/D	EN EL PROFESIOGRAMA INDICA QUE TIENE QUE TENER EL CERTIFICADO O TITULO DE DIETISTA A NIVEL TÉCNICO Y SOLO PRESENTA DIPLOMA Y CERTIFICADO DE BACHILLERATO.	71,335.80
			CF41105	MEDICA							
22	ORTEGA RAMIREZ MARIA FERNANDA	HMI NICOLAS CEDILLO	PTST007	MEDICA	LICENCIATURA	NO	N/A	N/A	N/A	EN EL PROFESIOGRAMA INDICA QUE TIENE QUE TENER EL CERTIFICADO DE INSTRUCCIÓN DE SECUNDARIA, EL CUAL NO VIENE EN EL EXPEDIENTE (NO VIENE NINGUN COMPROBANTE DE ESTUDIOS).	72,379.37
23	TORRES HERNANDEZ IVAN ALBERTO	HMI NICOLAS CEDILLO	PTSP005	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LIC. TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL	5841800	SI	EN EL PROFESIOGRAMA INDICA QUE TIENE QUE TENER EL TITULO Y LA CEDULA PROFESIONAL, PERO EN EL EXPEDIENTE SOLO VIENE COPIA DEL TITULO FALTA LA COPIA DE LA CEDULA.	121,067.29
24	VILCHIS MATIAS BELEN	HMI NICOLAS CEDILLO	PTSM007	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LIC. MÉDICO CIRUJANO	6382826	SI	EN EL PROFESIOGRAMA INDICA QUE TIENE QUE TENER COMPROBANTE DE CURSOS EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES, EL CUAL NO VIENE EN EL EXPEDIENTE.	179,896.37
25	RODRIGUEZ BARAJAS YAZMIN JANETH	HP IZTAPALAPA	PTST010	ADMINISTRATIVA	LICENCIATURA	NO	LIC. EN DERECHO	5801626	SI	EN EL PROFESIOGRAMA INDICA QUE TIENE QUE TENER EL CERTIFICADO O TITULO DE DIETISTA A NIVEL TÉCNICO Y TIENE LIC. EN DERECHO, POR LO QUE NO CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES Y LA EXPERIENCIA.	110,729.55

26	BONILLA DELGADO ALEJANDRA	HP LEGARIA	PTSM008	MEDICA	LICENCIATURA	NO	ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGIA	3273154	NO	EN EL PROFESIOGRAMA INDICA QUE TIENE QUE TENER TITULO Y CEDULA PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA, TITULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD, POR LO CUAL NINGUNA DE LAS CONSTANCIAS ES VALIDA, POR LO QUE TAMPOCO LAS ACTIVIDADES COINCIDEN.	203,291.42
							LIC. MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO	1372088	NO		
27	BRUNO GUZMAN HILDA	HP LEGARIA	PTSM005	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LIC. MÉDICO CIRUJANO Y HOMEÓPATA	5257048	SI	EN EL PROFESIOGRAMA INDICA QUE TIENE QUE TENER TITULO Y CEDULA PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA. LA CUAL NO LA TIENE Y LAS ACTIVIDADES NO SON LAS QUE INDICA EL PROFESIOGRAMA.	164,356.98
28	CARRANZA CASTILLA MADELYNE ZULLY KEY	HP LEGARIA	PTSP003	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LIC. EN ENFERMERÍA	11779916	SI	EN EL PROFESIOGRAMA INDICA QUE TIENE QUE TENER TITULO Y CEDULA PROFESIONAL DE CARRERA TECNICA EN TRABAJO SOCIAL, LA CUAL NO LA TIENE Y LAS ACTIVIDADES NO SON LAS QUE INDICA EL PROFESIOGRAMA.	88,503.54
29	ZEFERINO CORDOVA LINDA GABRIELA	HP LEGARIA	PTST010	MEDICA	LICENCIATURA	NO	TÉC. COMO LABORATORISTA CLÍNICO	7310768	SI	EN EL PROFESIOGRAMA INDICA QUE TIENE QUE TENER EL CERTIFICADO O TITULO DE DIETISTA A NIVEL TÉCNICO, LA CUAL NO LA TIENE Y LAS ACTIVIDADES NO SON LAS QUE INDICA EL PROFESIOGRAMA.	80,377.06
							LIC. QUÍMICO BACTERIÓLOGO PARASITÓLOGO	11658174	SI		
31	BRAVO GOMEZ GUADALUPE JUDITH	HP MOCTEZUMA	PTSM008	MEDICA	MEDICO ANESTESIOLOGO	NO	MEDICO CIRUJANO MEDICO ANESTESIOLOGO	92833814084	SI	SE IDENTIFICÓ EL TÍTULO DE LICENCIATURA Y CARRERA PROFESIONAL DE LOS CUALES NO CORRESPONDEN CON LOS REQUISITOS PARA EL PUESTO DEBIDO A QUE ES MEDICO CIRUJANO GENERAL Y NO EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUJANO DENTISTA, NO SE TIENE EL SOPORTE DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA SOLICITADA, LOS DATOS DE LA INFORMACION DE LOS EXAMENES NO SE PUEDEN COMPROBAR DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	206,976.65
32	RIOS GONZALEZ ROXANA	HP PERALVILLO	PTSM008	MEDICA	ESPECIALISTA	NO	MEDICO CIRUJANO ESPECIALISTA EN MEDICINA NEUMOLOGIA PEDIÁTRICA ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA	9610890090E	SI	SE IDENTIFICÓ EL TÍTULO DE LICENCIATURA Y CARRERA PROFESIONAL DE LOS CUALES NO CORRESPONDEN CON LOS REQUISITOS PARA EL PUESTO DEBIDO A QUE ES MEDICO CIRUJANO Y ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA, NO EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUJANO DENTISTA, NO SE TIENE EL SOPORTE DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA SOLICITADA, LOS DATOS DE LA INFORMACION DE LOS EXAMENES NO SE PUEDEN COMPROBAR DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	206,976.65
33	AVALOS OSUNA PEDRO JESUS	HP TACUBAYA	PTST010	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIADO EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	11401705	SI	SE IDENTIFICÓ EL TÍTULO DE LICENCIATURA EL CUAL NO CORRESPONDE CON LOS REQUISITOS PARA EL PUESTO DEBIDO A QUE ES LICENCIADO EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION, NO EN LA ESPECIALIDAD DE DIETISTA, NO SE TIENE EL SOPORTE DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA SOLICITADA, LOS DATOS DE LA INFORMACION DE LOS EXAMENES NO SE PUEDEN COMPROBAR DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	62,088.11
34	BARRIOS ARRIOLA VALERIE GISSEL	HP XOCHIMILCO	PTSM004	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	08714569	SI	EL TÍTULO QUE PRESENTA NO TIENE RELACION CON LOS REQUISITOS, SU LICENCIATURA ES EN PSICOLOGIA Y SE REQUIERE LICENCIATURA EN ODONTOLOGIA, NO CUENTA CON EXPERIENCIA CON LO REQUISITADO, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXAMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	145,501.52
35	CORTES ANGELES ERIC	HP XOCHIMILCO	PTST009	MEDICA	BACHILLERATO	NO	TECNICO EN TERAPIA RESPIRATORIA	05807146	SI	NO CUENTA CON LICENCIATURA EN ENFERMERIA ASI COMO SE MENCIONA EN LOS REQUERIMIENTOS, NO CONTIENE EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 6 MESES, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXAMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	74,233.54
36	ESTRADA MOTA NADIA	HP XOCHIMILCO	PTSP003	MEDICA	LICENCIATURA	NO	TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL LICENCIADA ENFERMERIA	63503091328	SI	NO CUENTA CON LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL ASI COMO SE MENCIONA EN LOS REQUERIMIENTOS, NO CONTIENE EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 2 AÑOS, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXAMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	92,507.90
37	FABIAN SANTANA SANDRA LIZBETH	HP XOCHIMILCO	PTSP003	MEDICA	BACHILLERATO	NO	TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL	08481370	SI	NO CUENTA CON LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL ASI COMO SE MENCIONA EN LOS REQUERIMIENTOS, SU CARRERA TECNICA ES EN ENFERMERIA GENERAL, NO CONTIENE EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 2 AÑOS, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXAMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	109,117.95
38	FLORES HERNANDEZ RUBEN LEONARDO	TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	PTSM008	MEDICA	LICENCIATURA CON ESPECIALIDAD	NO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO.	1348893505E	SI	DE LOS REQUISITOS EL 7.2 SOLICITAN TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA, TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD. ASI COMO NO SE EVIDENCIA LOS REQUISITOS 7.3, 7.4 Y 7.5.	206,976.65
							ESPECIALIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES		SI		

										Suma	3,231,224.04
39	JUAREZ RODRIGUEZ LUIS MANUEL	HG VILLA	PTST005	ADMINISTRATI VA	LICENCIATURA	NO	N/L	N/L	N/A	SU CERTIFICADO NO SE ENCUENTRA CLARO PARA CHECAR DATOS.	12,821.58
40	ALCALA SANTILLAN AZERETH	HP MOCTEZUMA	PTST006	MEDICA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	LA INFORMACION ANALIZADA NO SE ENCUENTRA EN SU TOTALIDAD EN LOS REQUISITOS PARA EL PUESTO, NO SE TIENE EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE UN AÑO, SE LOCALIZO EL CERTIFICADO DE BACHILLERATO PERO NO EL DE SECUNDARIA, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	71,016.52
41	RIOS SANTAMARIA ANGELICA BEATRIZ	HP MOCTEZUMA	PTSP003	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	08764108	SI	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 2 AÑOS, LOS DATOS DE LA INFORMACION DE LOS EXAMENES NO SE PUEDEN COMPROBAR DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	110,729.55
42	ROMAN FLORES NAYELI MONICA	HP MOCTEZUMA	PTSP005	MEDICA	TECNICO	NO	TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL	5238631	SI	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 2 AÑOS, LOS DATOS DE LA INFORMACION DE LOS EXAMENES NO SE PUEDEN COMPROBAR DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	116,298.05
43	LUJAN RAMOS GEOVANI IVAN	HP PERALVILLO	PTST007	MEDICA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	LA INFORMACION ANALIZADA NO SE ENCUENTRA EN SU TOTALIDAD EN LOS REQUISITOS PARA EL PUESTO, NO SE TIENE EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE SEIS MESES, SE LOCALIZO EL CERTIFICADO DE BACHILLERATO PERO NO EL DE SECUNDARIA, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	73,878.30
44	MARTINEZ RIVERO MIRIAN YANET	HP PERALVILLO	PTSP003	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	7776232	SI	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 2 AÑOS, LOS DATOS DE LA INFORMACION DE LOS EXAMENES NO SE PUEDEN COMPROBAR DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	83,063.41
45	PEÑALOZA CORONA ALAN ALFREDO	HP PERALVILLO	PTST007	MEDICA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	LA INFORMACION ANALIZADA NO SE ENCUENTRA EN SU TOTALIDAD EN LOS REQUISITOS PARA EL PUESTO, NO SE TIENE EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE SEIS MESES, SE LOCALIZO EL CERTIFICADO DE BACHILLERATO PASANTE, PERO NO EL DE SECUNDARIA, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	70,037.30
46	MARTINEZ DAVILA ULISES	SAN JUAN DE ARAC	PTST007	MEDICA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	LA INFORMACION ANALIZADA NO SE ENCUENTRA EN SU TOTALIDAD EN LOS REQUISITOS PARA EL PUESTO, NO SE TIENE EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE SEIS MESES, SE LOCALIZO EL CERTIFICADO DE BACHILLERATO PERO NO EL DE SECUNDARIA, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	73,878.30
47	RAMOS LOPEZ MARIA DE LOURDES	SAN JUAN DE ARAC	PTSP003	MEDICA	BACHILLERATO	NO	TRABAJADORA SOCIAL	2266096	SI	NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	110,729.55
48	CALDERON ROMERO JONATHAN ALEJANDRO	HP TACUBAYA	PTST007	MEDICA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	LA INFORMACION ANALIZADA NO SE ENCUENTRA EN SU TOTALIDAD EN LOS REQUISITOS PARA EL PUESTO, NO SE TIENE EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE SEIS MESES, SE LOCALIZO EL CERTIFICADO DE BACHILLERATO PASANTE, PERO NO EL DE SECUNDARIA, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	73,878.30
49	CASTILLO RODRIGUEZ GABRIEL	HP TACUBAYA	PTST007	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	12135951		LA INFORMACION ANALIZADA NO SE ENCUENTRA EN SU TOTALIDAD EN LOS REQUISITOS PARA EL PUESTO, NO SE TIENE EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE SEIS MESES, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	56,791.84
50	CUATECONTZI MENDOZA RICARDO	HP TACUBAYA	PTSM006	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA EN CIRUJANO DENTISTA	6587209		NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 2 AÑOS, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	182,939.72
51	ESQUEDA NAVARRO DIANA EMMA	HP TACUBAYA	PTST006	ADMINISTRATI VA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	LA INFORMACION ANALIZADA NO SE ENCUENTRA EN SU TOTALIDAD EN LOS REQUISITOS PARA EL PUESTO, NO SE TIENE EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE UN AÑO, SE LOCALIZO EL CERTIFICADO DE BACHILLERATO PERO NO EL DE SECUNDARIA, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	69,168.61
52	HERNANDEZ ESTRADA ERNESTO RUBEN	HP TACUBAYA	PTST007	MEDICA	SECUNDARIA	NO	N/A	N/A	N/A	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 6 MESES, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE?	73,878.30
53	HERNANDEZ MARIN NOHEMI	HP TACUBAYA	PTST002	ADMINISTRATI VA	CARRERA TECNICA	NO	N/A	N/A	N/A	NO CUENTA CON CERTIFICADO DE SECUNDARIA SOLO UN DIPLOMA, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE?	11,816.59
54	PEREZ MARTIÑON JOSE LUIS	HP TACUBAYA	PTST006	ADMINISTRATI VA	SECUNDARIA	NO	N/A	N/A	N/A	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 6 MESES, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE?	16,194.92
55	PINEDA AZPEITIA ELIAS	HP TACUBAYA	PTST010	ADMINISTRATI VA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA EN INGENIERIA EN GESTION EMPRESARIAL	11169795	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, ASCRITO A RECURSOS HUMANOS, NO CUENTA CON COMPROBANTE DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE DIETOLOGIA, NI CERTIFICADO O TITULO DE DIETISTA A NIVEL TÉCNICO.	70,332.77

56	RAYA ESQUEDA DEYANIRA	HP TACUBAYA	PTST010	ADMINISTRATI VA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, ASCRITO A CIRUGIA PEDIÁTRICA, NO CUENTA CON COMPROBANTE DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE DIETOLOGÍA, NI CERTIFICADO O TÍTULO DE DIETISTA A NIVEL TÉCNICO.	70,384.11
57	RUIZ BENITEZ ALICIA	HP TACUBAYA	PTSP001	MEDICA	CARRERA TECNICA	NO	N/A	N/A	N/A	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON COMPROBANTE DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS Y OTRAS DILIGENCIAS MÉDICO FORENSES, ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE INSTRUCCIÓN SECUNDARIA Y CURSO EN LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE SU ESPECIALIDAD, ASCRITO A RADIOLOGÍA E IMAGEN ES TECNICO PROFESIONAL EN RADIOLOGÍA E IMAGEN CON CÉDULA 6459439	96,620.98
58	SEGURA CASTRO JOSE ROBERTO	HP TACUBAYA	PTST006	MEDICA	LICENCIATURA	NO	N/A	N/A	N/A	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON COMPROBANTE DE 1 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE COCINA, ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE INSTRUCCIÓN SECUNDARIA, ASCRITO A LA DIRECCIÓN CON LICENCIAUTRA EN DISEÑO CON CÉDULA 8881362	70,657.08
59	TELLO HERNANDEZ ADRIANA	HP TACUBAYA	PTST007	MEDICA	CARRERA TECNICA	NO	N/A	N/A	N/A	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON COMPROBANTE DE 6 MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE ADMISIÓN EN HOSPITAL, ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE INSTRUCCIÓN SECUNDARIA, ASCRITO A RECURSOS FINANCIEROS, SECRETARIA EJECUTIVA BILINGÜE	52,558.68
60	TREJO HERNANDEZ ROBERTA CLAUDIA	HP TACUBAYA	PTST002	ADMINISTRATI VA	CARRERA TECNICA	NO	N/A	N/A	N/A	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON COMPROBANTE DE 6 MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENSEÑANZA MÉDICA, ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE INSTRUCCIÓN SECUNDARIA, ASCRITO A RECURSOS MATERIALES Y TIENE BACHILLERATO Y ESPECIALIDAD DE TRABAJO SOCIAL EN EL SISTEMA AUTOPLANEADO	38,760.20
61	VALLEJO VAZQUEZ EDGAR ARTURO	HP TACUBAYA	PTST002	ADMINISTRATI VA	SECUNDARIA	NO	N/A	N/A	N/A	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON COMPROBANTE DE 6 MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENSEÑANZA MÉDICA, ASCRITO A CONTROL DE ASISTENCIA	51,764.66
62	VELARDE VILLANUEVA LUIS ALBERTO	HP TACUBAYA	PTST007	MEDICA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON ASCRITO A ARCHIVO CLINICO Y ADMISIÓN HOSPITALARIA.	55,377.84
63	AMORES MORALES ISAAC	HP VILLA	PTST002	ADMINISTRATI VA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 6 MESES, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE.	53,607.46
64	CASTILLO MAYEN ALFREDO	HP VILLA	PTSM007	MEDICA	ESPECIALISTA	NO	MEDICO CIRUJANO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	77196807058	SI	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 3 AÑOS, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE.	192,796.21
65	CORTES BAUTISTA CIRO	HP VILLA	PTSP005	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIADO EN ENFERMERIA	11613480	SI	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 2 AÑOS, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE.	121,696.06
66	GONZALEZ BRAVO JOSE DE JESUS	HP VILLA	PTST006	MEDICA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 1 AÑO, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE.	70,656.49
67	GONZALEZ PEREZ TANIA PATRICIA	HP VILLA	PTST002	ADMINISTRATI VA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 6 MESES, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE.	11,643.30
68	HERNANDEZ ARAIZA SOLEDAD ESCARLETT	HP VILLA	PTST009	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA COMO QUIMICO FARMACEUTICO BIOLOGO ESPECIALISTA EN MEDICINA CIRUJIA	11115881	SI	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 6 MESES, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE.	87,759.84
69	ISLAS SANCHEZ ELIZABETH	HP VILLA	PTSM008	MEDICA	ESPECIALISTA	NO	PEDIATRIA LICENCIATURA MEDICO CIRUJANO	50584754771E	SI	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 3 AÑOS, EL TITULO QUE NOS PRESENTA NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL AREA DE ODONTOLOGIA, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE.	195,550.19
70	MORENO MALDONADO LAURA IVETTE	HP VILLA	PTST007	MEDICA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 6 MESES, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE. 2	73,523.31
71	ROMERO JUAREZ CATALINA	HP VILLA	PTST007	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	10315105	SI	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 6 MESES, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXAMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	73,878.30
72	SANCHEZ PEREZ GABRIELA	HP VILLA	PTST007	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIADA EN INFORMATICA	4897137	SI	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 6 MESES, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXAMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	72,753.78
73	ABURTO ORTEGA NANCY	HP XOCHIMILCO	PTST008	MEDICA	BACHILLERATO	NO	TÉCNICO EN ENFERMERIA GENERAL	11958949	SI	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 2 AÑOS, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXAMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	78,842.30
74	ALBARRAN MATEO VALERIA	HP XOCHIMILCO	PTSP003	MEDICA	BACHILLERATO	NO	TÉCNICO EN ENFERMERIA GENERAL	9197494	SI	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 2 AÑOS, LA CARRERA TECNICA QUE TIENE NO TIENE RELACION CON TRABAJO SOCIAL, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXAMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE	109,117.30

75	CHAVARRIA GOMEZ LUCIA DEYANIRA	HP XOCHIMILCO	PTSM008	MEDICA	LICENCIATURA Y ESPECIALIDAD	NO	MEDICA CIRUJANA ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGIA	116744896035	SI SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE CIRUJANO DENTISTA ESPECIALISTA Y CON RELACIÓN AL PUNTO 7.2 PIDE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA, TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD, PERO EL TIENE LICENCIATURA COMO MÉDICA CIRUJANA CON LA ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA ADSCRITA A TOCOCIRUGÍA.	206,976.65
76	CORTES FLORES SARA	HP XOCHIMILCO	PTSP005	MEDICA	BACHILLERATO	NO	TECNICO EN ENFERMERIA	03605594	SI	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 2 AÑOS, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE.	121,696.06
77	DEL ROSARIO HERNANDEZ DANIEL	HP XOCHIMILCO	PTSP005	MEDICA	BACHILLERATO	NO	TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL	07253189	SI	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 2 AÑOS, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE.	72,640.38
78	DIEGO VENTURA BETZABE ZARAHÍ	HP XOCHIMILCO	PTSP005	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIADA EN ENFERMERIA Y OBSTETRICIA TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL	04679864	SI	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 2 AÑOS, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE.	120,548.05
79	ESPINOSA TENORIO ITZEL	HP XOCHIMILCO	PTSP005	MEDICA	BACHILLERATO	NO	TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL	08389369	SI	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 2 AÑOS, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE.	119,969.13
80	FLORES SANDOVAL ANA LILIA	HP XOCHIMILCO	PTSP005	MEDICA	BACHILLERATO	NO	TECNICO EN ENFERMERIA	06208179	SI	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 2 AÑOS, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE.	121,696.06
81	FLORES VAZQUEZ JESSICA	HP XOCHIMILCO	PTSP005	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIADA EN ENFERMERIA Y OBSTETRICIA	08813835	SI	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 2 AÑOS, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE.	119,890.96
82	GARCIA MARTINEZ ABRAHAM APOLINAR	HP XOCHIMILCO	PTST006	MEDICA	SECUNDARIA	NO	N/A	N/A	N/A	NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE EXPERIENCIA DE 1 AÑO, NO SE PUEDE ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS EXMENES DEBIDO A QUE NO SE TIENE REGISTRO EN EL EXPEDIENTE.	55,718.02
83	GARCIA TREJO MARIA ISABEL	HP XOCHIMILCO	PTST010	MEDICA	CARRERA TÉCNICA	NO	PROFESIONAL TÉCNICO EN INHALOTERAPIA	4884467	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5 NO CUENTA CON COMPROBANTE DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE DIETOLOGÍA, CERTIFICADO O TÍTULO DE DIETISTA A NIVEL TÉCNICO, ADSCRITA A INHALOTERAPIA, TIENE EL GRADO TÉCNICO EN INHALOTERAPIA	71,341.98
84	GONZALEZ MARTINEZ ROSA ELENA	HP XOCHIMILCO	PTSP005	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA EN ENFERMERIA Y OBSTETRICIA	08779599	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.3, 7.4 Y 7.5 EN EL PUNTO 7.2 SOLICITAN CARRERA TÉCNICA ELLA TIENE LA LICENCIATURA EN ENFERMERIA Y OBSTETRICIA EN DGP TIENE LA CÉDULA POR MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERIA CÉDULA 12657240 EXPEDIDA 2022	121,696.06
85	GONZALEZ NIETO CONCEPCION	HP XOCHIMILCO	PTSM005	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO	6814328	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE ODONTOLOGÍA Y CON RELACIÓN AL PUNTO 7.2 PIDE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA, PERO EL TIENE LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO ADSCRITA A URGENCIAS PEDIÁTRIA	158,633.86
86	GONZALEZ PEREZ MIRYAM KARINA	HP XOCHIMILCO	PTSM008	MEDICA	LICENCIATURA Y ESPECIALIDAD	NO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO ESPECIALIDAD EN MEDICINA (CIRUGIA PEDIÁTRICA) ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA	40249744026	SI SI SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE CIRUJANO DENTISTA ESPECIALISTA Y CON RELACIÓN AL PUNTO 7.2 PIDE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA, TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD, PERO EL TIENE LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO CON LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA (CIRUGIA PEDIÁTRICA) ASÍ COMO ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA (VERIFICADO EN LA DGP YA QUE NO OBRA EN EL EXPEDIENTE) ADSCRITA A CIRUGIA PEDIÁTRICA	206,976.65
87	GONZALEZ SANDOVAL TERESA	HP XOCHIMILCO	PTST007	MEDICA	LICENCIATURA	NO	N/A	N/A	N/A	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, SOBRE CALIFICADA, YA EQUE ES LICENCIADA COMO CIRUJANO DENTISTA, CON CÉDULA PROFESIONAL 6586982 ADSCRITA A ESTADISTICA. NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 6 MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE ADMISIÓN EN HOSPITAL.	73,347.05
88	GUIDO JIMENEZ CECILIA	HP XOCHIMILCO	PTSP005	MEDICA	CARRERA TÉCNICA	NO	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA GENERAL	4348092	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.3, 7.4 Y 7.5	121,122.05
89	HERNANDEZ FLORES MARIA GUADALUPE	HP XOCHIMILCO	PTSM007	MEDICA	LICENCIAUTRA Y ESPECIALIDAD	NO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA	22946204306	SI SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN HOSPITAL, ADSCRITA A URGENCIAS, PERO DEL REQUISITO 7.2 NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE CURSOS EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES.	192,796.21
90	HERNANDEZ GARCIA VIANEY	HP XOCHIMILCO	PTSM007	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	12017003	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN HOSPITAL, ADSCRITA A GINECO-OBSTETRICIA, PERO DEL REQUISITO 7.2 NO CUENTA CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE UNA ESPECIALIDAD MÉDICA Y COMPROBANTE DE CURSOS EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES.	192,796.21

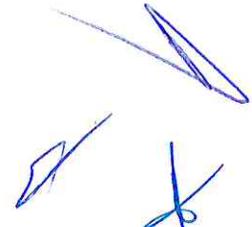
91	HERNANDEZ RUIZ MARIA EVA	HP XOCHIMILCO	PTSP003	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5938502	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5 NO SE CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE TRABAJO SOCIAL, SIN TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CARRERA TÉCNICA EN TRABAJO SOCIAL, PERO SI TIENE CÉDULA POR LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, ADSCITA A URGENCIAS.	109,067.76
92	JIMENEZ NAVA ARELY MARGARITA	HP XOCHIMILCO	PTSP003	MEDICA	LICENCIATURA Y ESPECIALIDAD	NO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA PERIOPERATORIA	73361116194	SI SI SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5 NO SE CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE TRABAJO SOCIAL, SIN TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CARRERA TÉCNICA EN TRABAJO SOCIAL, PERO SI TIENE CÉDULAS POR TECNICO, LICENCIATURA Y ESPECIALIDAD, ADSCITA A LACTANTES.	109,654.72
93	JUAREZ GARCIA CLAUDIA	HP XOCHIMILCO	PTSP003	MEDICA	CARRERA TÉCNICA	NO	TECNICO EN ENFERMERÍA	6344981	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5 NO SE CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE TRABAJO SOCIAL, SIN TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CARRERA TÉCNICA EN TRABAJO SOCIAL, PERO SI TIENE CÉDULA POR TECNICO EN ENFERMERÍA, ADSCITA A TOCOCIRUGÍA.	110,192.13
94	MANRIQUEZ GONZALEZ ARTURO	HP XOCHIMILCO	PTSM006	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y HOMEÓPATA	6243714	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE CIRUJANO DENTISTA Y CON RELACIÓN AL PUNTO 7.2 PIDE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA, PERO EL TIENE LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y HOMEÓPATA, ADSCRITO A GINECO OBSTETRICIA.	138,969.44
95	MARTINEZ ARANA ANA MARIA	HP XOCHIMILCO	PTSM006	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	1323263	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE CIRUJANO DENTISTA Y CON RELACIÓN AL PUNTO 7.2 PIDE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA, PERO EL TIENE LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO (FALTA LA CÉDULA FÍSICA) PERO SI ESTA REGISTRADA EN LA DGP, CON GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES Y SALUD PÚBLICA ADSCRITA A URGENCIAS DE PEDIATRÍA.	181,119.80
96	MARTINEZ JAUREZ JACQUELINE	HP XOCHIMILCO	PTSP003	MEDICA	CARRERA TÉCNICA	NO	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	4713664	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5 NO SE CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE TRABAJO SOCIAL, SIN TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CARRERA TÉCNICA EN TRABAJO SOCIAL, PERO ES PROFESIONAL TEC. EN ENFERMERÍA GENERAL ADSCRITA A URGENCIAS	83,567.80
97	MEDINA GARCÉS DULCE GUADALUPE	HP XOCHIMILCO	PTSP004	MEDICA	CARRERA TÉCNICA	NO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	6008944	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5 NO SE CUENTA CON COMPROBANTE DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE LABORATORIO ASÍ COMO TAMPOCO DE CURSOS DE TÉCNICO CITOTECNÓLOGO. SU ADSCRIPCIÓN ES LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES I.	86,605.69
98	MEDINA ORDOÑEZ LEIDI NANCY	HP XOCHIMILCO	PTSP005	MEDICA	CARRERA TÉCNICA	NO	PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER EN ENFERMERÍA GENERAL	6892938	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.3, 7.4 Y 7.5	121,122.05
99	MEJIA OLGUIN MARIA DEL CARMEN	HP XOCHIMILCO	PTSM001	MEDICA	CARRERA TÉCNICA	NO	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERÍA BÁSICA	1819675	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5 NO CUENTA CON COMPROBANTE DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE ENFERMERA ESPECIALISTA, TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA Y COMPROBANTE DE LA ESPECIALIDAD, ADSCRITA A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVO NEONATALES, PERO TIENE DIPLOMA EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.	127,856.22
100	MEMBRILLO MENDOZA ANGELICA	HP XOCHIMILCO	PTSP005	MEDICA	CARRERA TÉCNICA	NO	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	4646438	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.3, 7.4 Y 7.5	98,692.41
101	MIGUEL JAIMES DIDIA KATIA	HP XOCHIMILCO	PTSM007	MEDICA	LICENCIATURA CON ESPECIALIDAD	NO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA	97AE-000935	SI SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN HOSPITAL, ADSCRITA A URGENCIAS , PERO DEL REQUISITO 7.2 NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE CURSOS EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES.	189,785.13
102	MOCTEZUMA PAZ LUIS EDUARDO	HP XOCHIMILCO	PTSM007	MEDICA	LICENCIATURA CON ESPECIALIDAD	NO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA	12875550518E	SI SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN HOSPITAL, ADSCRITO A PEDIATRÍA , PERO DEL REQUISITO 7.2 NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE CURSOS EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES.	179,834.22

103	MONZALVO IBARRA MARGARITO	HP XOCHIMILCO	PTSM008	MEDICA	LICENCIATURA CON ESPECIALIDAD	NO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	339004943193	SI SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE CIRUJANO DENTISTA ESPECIALISTA Y CON RELACIÓN AL PUNTO 7.2 PIDE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA, TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD, PERO EL TIENE LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO CON LA ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA ADSCRITO A GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.	153,792.49
104	MUÑOZ GARCIA FERNANDO	HP XOCHIMILCO	PTSP003	MEDICA	CARRERA TÉCNICA	NO	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	4906607	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, ADSCRITO A URGENCIAS COMO ENFERMERO, NO CUENTA CON COMPROBANTE DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE TRABAJO SOCIAL Y TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CARRERA TÉCNICA EN TRABAJO SOCIAL, PERO SI DE PROFESIONAL TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL.	90,658.54
105	NUÑEZ TEPALCAPA NORMA	HP XOCHIMILCO	PTSP003	MEDICA	CARRERA TÉCNICA	NO	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	4663744	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, ADSCRITA A TOCOCIRUGÍA COMO ENFERMERA, NO CUENTA CON COMPROBANTE DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE TRABAJO SOCIAL Y TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CARRERA TÉCNICA EN TRABAJO SOCIAL, PERO SI DE PROFESIONAL TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL.	109,117.29
106	ORTEGA GONZALEZ MARISOL	HP XOCHIMILCO	PTSP005	MEDICA	MAESTRIA	NO	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA MAESTRÍA EN GESTIÓN DIRECTIVA EN SALUD	85631138858	SI SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.3, 7.4 Y 7.5	92,887.18
107	ORTIZ NIETO FERNANDO	HP XOCHIMILCO	PTST005	MEDICA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, ADSCRITA A TOCOCIRUGÍA COMO CAMILLERO, NO CUENTA CON COMPROBANTE DE 6 MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DEL PUESTO (AFANADOR) Y NO OBRA EL CERTIFICADO DE INSTRUCCIÓN SECUNDAIA, PERO SI TIENE CERTIFICADO DE BACHILLERATO.	66,164.50
108	PEÑA JIMENEZ DIANA SOFIA	HP XOCHIMILCO	PTSP005	MEDICA	CARRERA TÉCNICA	NO	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	7919054	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.3, 7.4 Y 7.5. ADSCRITA A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTESIVOS NEONATALES UCIN1	121,696.06
109	PEÑA PEREZ MARTIN	HP XOCHIMILCO	PTSM008	MEDICA	LICENCIATURA Y ESPECIALIDAD	NO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA	45285848440	SI SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE CIRUJANO DENTISTA ESPECIALISTA Y CON RELACIÓN AL PUNTO 7.2 PIDE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA, TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD , PERO EL TIENE LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO CON LA ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA ADSCRITO A TOCOCIRUGÍA PEDIÁTRICAS.	205,941.62
110	PEREZ AQUIAHUATL KATYA	HP XOCHIMILCO	PTSP003	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	08729279	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS , 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON COMPROBANTE DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE TRABAJO SOCIAL Y DEL TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CARRERA TÉCNICA EN TRABAJO SOCIAL, PERO ELLA SI TIENE EL TÍTULO Y CÉDULA POR LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, ADSCRITA A URGENCIAS	109,654.72
111	PEREZ BENITEZ VIRIDIANA	HP XOCHIMILCO	PTSP005	MEDICA	CARRERA TÉCNICA	NO	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	8389833	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS , 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON COMPROBANTE DE 6 MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DEL PUESTO (AFANADOR 40HRS), SIN TENER EL CERTIFICADO DE INSTRUCCIÓN SECUNDARIA, PERO ELLA SI TIENE EL TÍTULO DE TÉCNICO-BACHILLER EN ENFERMERÍA GENERAL CON CÉDULA , ADSCRITA A ENFERMERÍA URGENCIAS	89,994.01
112	PEREZ FLORES RICARDO	HP XOCHIMILCO	PTST009	ADMINISTRATIVA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS , 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON COMPROBANTE DE 6 MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA, SIN ACREDITACIÓN DE CUATRO SEMESTRES DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, SOLO TIENE CERTIFICADOS COMO TÉCNICO EN ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA BÁSICO Y TÉCNICO EN URGENCIAS MEDICAS NIVEL BÁSICO. ADSCRITO A TRANSPORTES AMBULACIAS.	20,101.50
113	PEREZ RAMIREZ ADRIANA JULIETA	HP XOCHIMILCO	PTSP005	MEDICA	CARRERA TÉCNICA	NO	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	4797930	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS , 7.3, 7.4 Y 7.5, ADSCRITA A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTESIVOS NEONATALES	92,795.14

114	POBLANO GOMEZ LUCILA	HP XOCHIMILCO	PTSM007	MEDICA	LICENCIATURA Y ESPECIALIDAD	NO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO ESPECIALIZADA EN MEDICINA (GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA)	7243856739C	SI SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN HOSPITAL, ADSCRITA A TOCOCIRUGIA, PERO DEL REQUISITO 7.2 NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE CURSOS EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES.	191,838.34
115	POZOS ZEPEDA LAURA	HP XOCHIMILCO	PTSP003	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LECEENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	6867150	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.3, 7.4 Y 7.5, AL RESPECTO DEL 7.2 SOLICITA TITULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CARRERA TÉCNICA EN TRABAJO SOCIAL, PERO ELLA TIENE LA LICENCIATURA.	110,729.55
116	RAMIREZ GERVAO HECTOR	HP XOCHIMILCO	PTST009	MEDICA	CARRERA TÉCNICA	NO	TÉCNICO COMO LABORATORISTA CLÍNICO	7805327	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 6 MESES DE EXPERIENCIA EN ENFERMERÍA Y CON RELACIÓN AL PUNTO 7.2 PIDE ACREDITAR CUATRO SEMESTRE DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, PERO EL ES TÉCNICO LABORATORISTA CLÍNICO ADSCRITO AL LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	86,429.36
117	RIOS GONZALEZ EDITH PATRICIA	HP XOCHIMILCO	PTSM006	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO	5709289	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE CIRUJANO DENTISTA Y CON RELACIÓN AL PUNTO 7.2 PIDE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA, PERO ELLA TIENE LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO ADSCRITA A URGENCIAS - PEDIATRÍA (FALTA LA CÉDULA FÍSICA) PERO SI ESTA REGISTRADA EN LA DGP	182,939.72
118	RODRIGUEZ OLIVARES PATRICIA	HP XOCHIMILCO	PTSM007	MEDICA	LICENCIATURA Y ESPECIALIDAD	NO	MEDICA CIRUJANA ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA	57005419442	SI SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS MÉDICO EN HOSPITAL, ADSCRITA A URGENCIAS	191,700.88
119	ROMERO GUERRERO NALLELY	HP XOCHIMILCO	PTSM008	MEDICA	LICENCIATURA Y ESPECIALIDAD	NO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO ESPECIALIDAD EN MEDICINA (PEDIATRÍA)	776201110261	SI SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE CIRUJANO DENTISTA ESPECIALISTA Y CON RELACIÓN AL PUNTO 7.2 PIDE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA, TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD, PERO ELLA TIENE LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA (PEDIATRÍA) ADSCRITA A URGENCIAS PEDIÁTRICAS.	205,941.62
120	ROMERO VALDES MARTIN HORACIO	HP XOCHIMILCO	PTST010	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA	7875980	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, CON RELACIÓN AL 7.2 PIDE CERTIFICADO O TÍTULO DE DIETISTA A NIVEL TÉCNICO, Y EL TIENE LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA Y ADSCRITO A LA UNIDAD DE QUEMADOS.	93,571.94
121	RUIZ OROZCO MARIA LUISA	HP XOCHIMILCO	PTSP003	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	6972421	S	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, CON RELACIÓN AL 7.2 PIDE TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL DE CARRERA TÉCNICA EN TRABAJO SOCIAL, Y ELLA TIENE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA Y ADSCRITA A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES.	110,729.55
122	SANCHEZ AGUILAR CYNTHIA	HP XOCHIMILCO	PTSM004	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	8122506	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 Y 7.5, CON RELACIÓN AL 7.2 PIDE TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA Y TIENE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA Y ADSCRITA A CONSULTA EXTERNA	152,424.47
123	SANCHEZ FLORES ANA YADYRA	HP XOCHIMILCO	PTSM006	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO	4056844	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.3, 7.4 Y 7.5, CON RELACIÓN AL 7.2 PIDE TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA Y TIENE LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO, ADSCRITA A LA UNIDAD DE QUEMADOS.	183,848.93
124	SEGUNDO JACINTO ALEJANDRO	HP XOCHIMILCO	PTSP003	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	11837805	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.3, 7.4 Y 7.5, CON RELACIÓN AL 7.2 PIDE TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL DE CARRERA TÉCNICA EN TRABAJO SOCIAL Y TIENE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y ESTA ADSCRITO A INFECTOLOGÍA.	110,192.13
125	SILVA HUERTA WENDY DORA LUZ	HP XOCHIMILCO	PTSP005	MEDICA	CARRERA TÉCNICA	NO	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	8274332	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.3, 7.4 Y 7.5	120,548.05
126	SOTO ARRAZOLA SERGIO	HP XOCHIMILCO	PTST006	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	3945164	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.3, 7.4 Y 7.5, CON RELACIÓN AL 7.2 PIDE CERTIFICADO DE INSTRUCCIÓN SECUNDARIA Y TIENE LICENCIATURA Y ADSCRITO A LA UNIDAD DE TOCOCIRUGIA.	71,016.52
127	TORRES NAJERA HECTOR ABRAHAM	HP XOCHIMILCO	PTST007	MEDICA	SECUNDARIA	NO	N/A	N/A	N/A	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.3, 7.4 Y 7.5. YA QUE ESTÁ EN DIETOLOGÍA.	58,203.04
128	VALDEZ SOLIS YESENIA	HP XOCHIMILCO	PTSP002	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL ESPECIALIDAD EN TRABAJO SOCIAL EN MODELOS DE INTERVENCIÓN CON JÓVENES	0602644253E	SI SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.3, 7.4 Y 7.5, ASÍ COMO PIDEN EN EL 7.2 TITULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CARRERA TÉCNICA EN TRABAJO SOCIAL. NO OBSTANTE ES LICENCIADA CON ESPECIALIDAD.	104,962.49

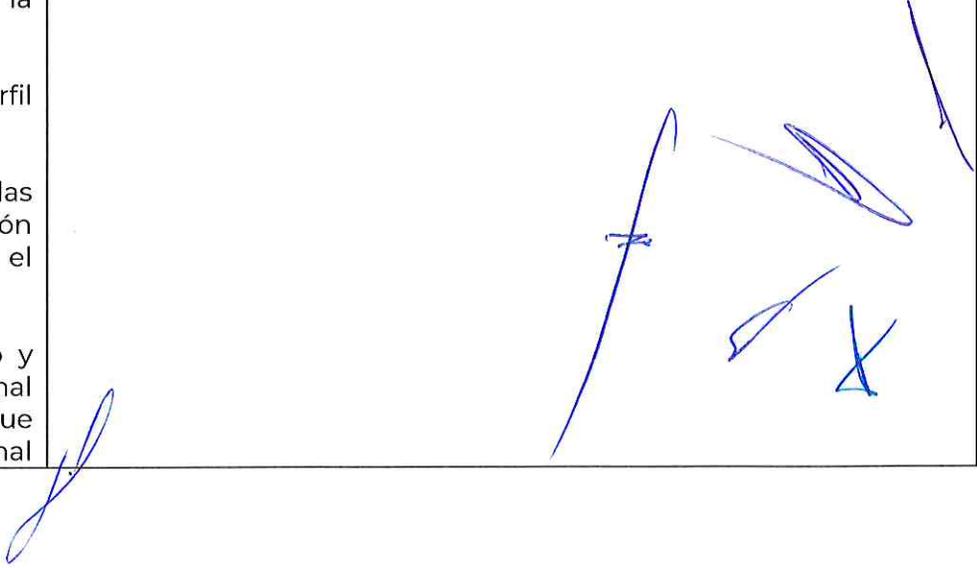
129	VELAZCO PEREZ VICTOR ALFONSO	HP XOCHIMILCO	PTST009	MEDICA	CARRERA TÉCNICA	NO	TÉCNICO PROFESIONAL EN RADIOLOGÍA E IMAGEN	4790226	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.3, 7.4 Y 7.5, ASÍ COMO PIDEN EN EL 7.2 ACREDITAR CUATRO SEMESTRES DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA. Y ESTA ADSCRITO A RADIOLOGÍA E IMAGEN.	82,756.40
130	VELAZQUEZ GARCÍA AZUCENA	HP XOCHIMILCO	PTSP003	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	8360537	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.3, 7.4 Y 7.5. ASÍ COMO PIDEN EN EL 7.2 TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CARRERA TÉCNICA EN TRABAJO SOCIAL.	110,141.30
131	VENEGAS ARELLANO ALMA DELIA	HP XOCHIMILCO	PTSP005	MEDICA	CARRERA TÉCNICA	NO	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERÍA GENERAL	4537490	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.3, 7.4 Y 7.5.	102,002.55
132	ZACARIAS LEON NOEMI	HP XOCHIMILCO	PTSM006	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	3864418	SI	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.3, 7.4 Y 7.5, ASÍ COMO PIDEN EN EL 7.2 TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA. Y SUS ACTIVIDADES SON VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA HOSPITALARIA Y CONTROL DE INFECCIONES.	183,848.93
133	ZAMORATE COBARRUBIAS ANGELA	HP XOCHIMILCO	PTSP005	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	6993063	SI	SIN EVIDENCIAR LOS REQUISITOS 7.3, 7.4 Y 7.5	121,696.06
134	ZAVALA DURAN MINERVA RUTH	HP XOCHIMILCO	PTSM008	MEDICA	LICENCIATURA Y ESPECIALIDAD	NO	LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	20615510670	SI SI	DE LOS REQUISITOS EL 7.2 SOLICITAN TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA, TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD. ASÍ COMO NO SE EVIDENCIA LOS REQUISITOS 7.3, 7.4 Y 7.5.	206,976.65
135	ZERMEÑO RAMIREZ KARINA IRAI	HP XOCHIMILCO	PTSP003	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	5676120	SI	SIN EVIDENCIAR LOS REQUISITOS 7.3, 7.4 Y 7.5	110,729.55
136	CALVO GRAJEDA ANGELICA DENISSE	TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	PTSP003	MEDICA	LICENCIATURA	NO	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	7772673	SI	SIN EVIDENCIAR LOS REQUISITOS 7.3, 7.4 Y 7.5	110,192.13
137	GUTIERREZ MARTINEZ DIANA AMERICA	TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	PTST002	ADMINISTRATIVA	BACHILLERATO	NO	N/A	N/A	N/A	SIN EVIDENCIAR LOS REQUISITOS 7.3, 7.4 Y 7.5, DEL 7.2 PIDE SECUNDARIA PERO TIENE CERTIFICADO DE BACHILLERATO. Y 7.1 PIDEN QUE SE DE AUXILIAR DE ENSEÑANZA MÉDICA Y ES PERSONAL DE ADMISIÓN.	50,781.90
138	MALDONADO VEGA YANET	TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	PTST007	MEDICA	CARRERA TÉCNICA	NO	N/A	N/A	N/A	SIN EVIDENCIAR LOS REQUISITOS 7.3, 7.4 Y 7.5., 7.2 PIDE SECUNDARIA PERO TIENE CERTIFICADO DE BACHILLERATO. Y CARRERA TÉCNICA Y 7.1 PIDE COMPROBANTE DE 6 MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE ADMISIÓN EN HOSPITAL Y ES AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTROL DE ASISTENCIA.	73,878.30
139	MENDEZ REA GONZALO DANIEL	TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	PTST002	ADMINISTRATIVA	SECUNDARIA	NO	N/A	N/A	N/A	SIN EVIDENCIA DE LOS REQUISITOS 7.1, 7.3, 7.4 Y 7.5	10,029.93
Suma											\$ 10,760,627.79
Suma Total											14,399,874.96

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Sin Observación</p> <p>Servicios personales</p> <p>En el Capítulo 3, numeral 5, literal b, inciso i, tercer párrafo, de los CRITERIOS DE OPERACIÓN; el numeral 6, literal a, párrafos tercero y séptimo, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación, y los códigos de puestos específicos del Catálogo Sectorial de Puestos, se establece que, durante el primer trimestre del año, las entidades federativas deberán enviar al INSABI la información que permita identificar al personal contratado, de manera previa, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe; asimismo, que los códigos de puestos específicos cumplan con los requisitos académicos establecidos en el Catálogo Sectorial de Puestos emitido por la Secretaría de Salud.</p> <p>De los \$656,362,984.00, la entidad Servicios de Salud Pública, destinó el 69.5% de recursos para el pago de remuneración al personal por 456,016,431.73, a 1,480 trabajadores.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública verificó con la documentación justificativa del pago de remuneraciones a los trabajadores de la salud, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">La entidad acreditó el envío al INSABI de las plantillas de personal para la operación del programa, para su autorización; así como la	<p>Por el ente fiscalizado</p> <p></p> <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p> <p>  </p>

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 5</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 13</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96</p>
--	---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

<p>evidencia documental de la remisión de los listados nominales mensual de las plazas pagadas con recursos del PROGRAMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las plazas, categorías, sueldos y percepciones pagadas con recursos federales, correspondieron al personal contratado y directamente involucrado en el sistema de salud; sin embargo, se detectó que a 129 trabajadores Servicios de Salud Pública les realizó pagos superiores a los establecidos en el listado autorizado por el INSABI ICAF, por \$1,286,338.49 y a otros 5 trabajadores les realizó pagos para puestos no autorizados por \$601,456.59 para un total de \$1,887,795.08. En una muestra de 200 expedientes de personal de trabajadores de la salud, se verificó que, en 41 expedientes de personal en los que se erogaron \$8,078,054.11, no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Catálogo Sectorial de Puestos emitido por la Secretaría de Salud como sigue: <ol style="list-style-type: none"> En cuatro casos los trabajadores no cumplieron con el perfil requerido para ocupar el puesto que desempeñan. En treinta casos no se encontró evidencia de los títulos y cédulas profesionales y en siete casos evidencia de la documentación requerida en el Catálogo Sectorial de Puestos para ocupar el puesto. <p>En conclusión, la entidad Servicios de Salud Pública documentó y presentó al INSABI los informes con los que se acreditó al personal contratado de manera previa, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe; así como el listado nominal</p>	
---	---

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

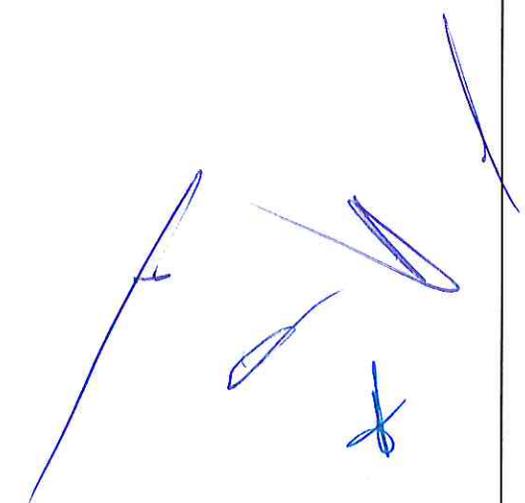
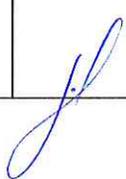
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

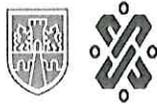
Programa Anual de Fiscalización: 2021

mensual de las plazas pagadas con estos recursos, de conformidad con el Capítulo 3, numeral 5, literal b, inciso i, de los Criterios de operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021; y el numeral 6, literal a, párrafos tercero y séptimo, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación respectivo. Sin embargo, se detectó que de 1,480 trabajadores, en 129 casos se realizaron pagos superiores a los establecidos en el listado autorizado, por \$1,286,338.49; se detectaron 5 trabajadores en puestos no autorizados por \$601,456.59; y en una muestra de 200 expedientes de personal de trabajadores de la salud, se verificó que, de acuerdo con la categoría de puestos, en 41 casos por \$8,078,054.11, el personal contratado no cumplía con los requisitos establecidos en el Catálogo Sectorial de Puestos emitido por la Secretaría de Salud, en incumplimiento al INSABI ICAF y al Catálogo Sectorial de Puestos.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/3350/2022 del 11 de octubre de 2022, el enlace designado de la Unidad Auditada, proporcionó la evidencia documental siguiente:

Con el oficio número DAF/6023/2022 del 7 de octubre del 2022, los Servicios de Salud proporcionó lo relacionado con 129 trabajadores, donde precisa que no rebasó el techo presupuestal asignado para el ejercicio fiscal 2021, en consecuencia, no se realizaron pagos en exceso respecto de los recursos asignados al "Programa para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"; y se adjuntó en Formato PDF, el Techo Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2021, autorizado por la Secretaría de Administración y





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 4 de 5
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013
Núm. de resultado: 13
Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

Finanzas del cual se derivó lo otorgado al programa INSABI, así como el ejercido por partida presupuestal del Capítulo 1000 "Servicios Personales", proporcionado en formato Excel (xls) denominado "Ejercido por partida, capítulo 1000 INSABI 2021.", por lo que se atiende esta parte de la observación.

Respecto de los puestos no autorizados de 5 trabajadores, la entidad argumentó que todos los puestos que se pagan con recursos asignados al programa "Recursos para la Atención de la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" son los autorizados en el formato 2CAF, por lo que se proporcionó la "Guía ANEXOS AF y AE Criterios 2CAF, estipulado en los "Criterios Generales en Materia de Supervisión, aplicables a la Programación y Ejercicio de los Recursos Presupuestarios Federales y Estatales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos asociados para las Personas sin Seguridad Social al que se refiere el Título Tercero BIS de la Ley General de Salud", con lo cual se atiende esta parte de la observación.

Respecto de los 41 expedientes del personal de trabajadores de salud, se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el catálogo sectorial de puestos y se aclaró que no se realizaron pagos en exceso, respecto de los recursos designados al programa, cabe señalar que los puestos fueron autorizados de conformidad con el formato 2CAF.

En relación con los 41 expedientes señalados con faltantes documentales, se acreditaron dichos faltantes y el cumplimiento de requisitos establecidos en el catálogo sectorial de puestos, emitido por la Secretaría de Salud.

Handwritten signatures in blue ink.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 5 de 5
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013
Núm. de resultado: 13
Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

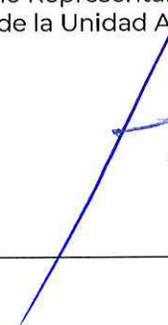
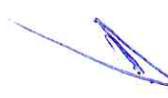
Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

Por lo anterior los Servicios de Salud proporcionó la documentación necesaria para desvirtuar la observación por lo que se considera solventada.

Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022.

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
L.C.P. Martina Irma Jijada Navarrete Prestadora de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	Lic. Armándo Chiquito Reyes J.U.D. de Auditoría "B"	

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Sin observación</p> <p>Transparencia y difusión de la información</p> <p>En el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y en el Capítulo 4, numeral 7, de los CRITERIOS DE OPERACIÓN, se establece que las entidades federativas deberán enviar al Ejecutivo Federal los informes sobre el ejercicio de los recursos federales que le sean transferidos; dichos informes se publicarán trimestralmente en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general en sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.</p> <p>La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, y los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en 2021, la cual remitió en el plazo establecido los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales por \$3,232,344,203.96 correspondientes al PROGRAMA; asimismo, puso a disposición del público en general, en sus respectivas páginas electrónicas de Internet, la información de la aplicación de los recursos del PROGRAMA.</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p> <p></p> <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p> <p>   </p>



Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

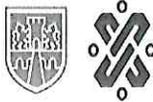
En conclusión, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, y los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, enviaron los informes trimestrales del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del PROGRAMA, por \$3,232,344,203.96 del ejercicio presupuestal 2021; y puso a disposición del público en general, en sus respectivas páginas electrónicas de Internet, la información de la aplicación de los recursos del PROGRAMA, en cumplimiento del artículo 85, fracción II, de la LFPRH; y del Capítulo 4, numeral 7, de los CRITERIOS DE OPERACIÓN.

Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022.

	Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
	L.C.P. Martina Irma Jijada Navarrete Prestadora de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	Lic. Francisco Martínez Martínez Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en la Secretaría de Administración y Finanzas	



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 1 de 4
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013
Núm. de resultado: 15
Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con Observación</p> <p>Procedimientos de contratación</p> <p>En los artículos 1, fracción VI, 26, 30, y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se establece que los procedimientos de adquisición y contratación que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial con recursos federales, se regularán por la LAASSP; las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos de adjudicación el que garantice las mejores condiciones para el estado, la publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet; las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública advirtió que, para la adjudicación y formalización de los contratos de adquisiciones y prestación de servicios, la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, utilizó como fundamento, para la adjudicación de contratos, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento, cuando debieron utilizar la normativa federal.</p> <p>En 2021, la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México suscribió 109 contratos de adquisiciones y servicios por \$1,032,236,394.24 pesos: 29 los adjudicó mediante licitación pública por \$643,506,465.83 pesos, y 80 por adjudicación directa por \$388,729,928.41 pesos, respectivamente. La Secretaría</p>	<p>Observación correctiva número 7</p> <p>Para que la entidad Secretaría de Salud de la Ciudad de México proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con la realización de los procesos de adjudicación de los 5 contratos financiados por el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en 2021, por \$217,427,506.81. con base en la normativa estatal cuando debieron utilizar la normativa federal, y se omitieron las publicaciones de las convocatorias a través de CompraNet a fin de dar cumplimiento a los artículos 1, fracción VI, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>En caso que dentro del plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México no presente la documentación e información para desvirtuar las observaciones, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúen totalmente las irregularidades detectadas, la Secretaría de Contraloría General de la Ciudad de México deberá promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría de la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.</p>

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

de la Función Pública seleccionó 5 contratos para revisión por \$217,427,506.81 pesos, que representa el 21.0% del total, donde 4 fueron por licitación pública y 1 por adjudicación directa.

Licitación Pública

La Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México acreditó que en el procedimiento de adjudicación de los contratos números 167/21, por \$30,400,692.50 pesos para "Suministro de gas LP"; 314/21, por \$758,129.58 pesos para "Adquisición de medicamento"; 319/21, por \$54,168,086.75 pesos para "Material de curación"; y 326/21, por \$70,000,000.00 pesos para "Medicamentos e insumos para terapia de fluido", un total de \$155,326,908.83 pesos, se emitieron, en los términos establecidos, la convocatoria, las bases de licitación, el acta de presentación de ofertas, el dictamen de evaluación, y el acta de fallo, omitiendo realizar las publicaciones de las convocatorias a través de CompraNet.

Adjudicación directa

El contrato 148/21 para "Material de curación y dental" por \$62,100,597.98 pesos fue adjudicado de manera directa, para lo cual se emitió el dictamen técnico correspondiente, fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, y fue autorizado por el Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

En conclusión, se constató que, respecto de la muestra de 5 contratos de adquisiciones y servicios financiados con recursos federales del PROGRAMA, en 2021, revisados, por \$217,427,506.81 pesos, la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, adjudicó dichos instrumentos mediante licitaciones públicas y adjudicación directa, y que en el proceso acreditaron que las bases de licitación, el acta de presentación de ofertas, el dictamen de evaluación, y el acta de fallo, así como el dictamen de excepción a la licitación, se emitieron en los

Recomendación preventiva número 7

Para que la entidad Secretaría de Salud de la Ciudad de México analice las causas por las cuales realizó el proceso de adjudicación y formalización de los 5 contratos revisados de adquisiciones y servicios financiados por el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en 2021, por \$217,427,506.81, con base en la normativa estatal cuando debieron utilizar la normativa federal y se omitieron las publicaciones de las convocatorias a través de CompraNet. Con base en el resultado de ese análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esa presunta irregularidad para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento de los artículos 1, fracción VI, y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por el ente fiscalizado



Mtro. Gerardo Almonte López
Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

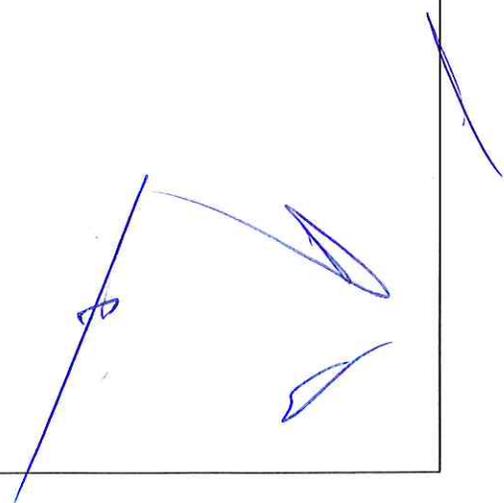
Programa Anual de Fiscalización: 2021

términos legales establecidos, en cumplimiento de los artículos 26, y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Sin embargo, para realizar el proceso de adjudicación y formalización de los contratos de adquisiciones y servicios, la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México utilizó como fundamento, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento, cuando debieron utilizar la normativa federal, y se omitieron las publicaciones de las convocatorias a través de CompraNet por lo que, en este caso, se incumplió con los artículos 1, fracción VI, y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/3350/2022 del 11 de octubre de 2022, el enlace designado de la Unidad Auditada, proporcionó el oficio núm. SSCDMX/DGAF/3736/2022 del 11 de octubre de 2022, suscrito por la directora general de Administración y Finanzas de la SEDESA, mediante el cual remite la documentación siguiente:

- Oficio número SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/647/2022 del 7 de octubre de 2022, suscrito por el subdirector de la Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas de SEDESA, donde argumenta que los recursos federales que se reciben por el INSABI, encuadran en el supuesto establecido en el artículo 1º, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que contempla la excepción a la misma, y como se establece en el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud. Asimismo, mencionan que la SEDESA, no se encuentra obligada a publicar los procedimientos que se lleven a cabo con cargo total o parcial de recursos a través de la plataforma de compras gubernamentales CompraNet.

Derivado de lo anterior, y conforme a lo que establece el artículo 77 bis 16, de la Ley General de Salud, donde se señala que "los recursos se administrarán y ejercerán por las entidades federativas, conforme a esta Ley y, en lo que no se

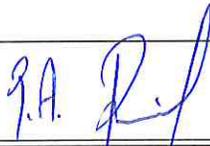
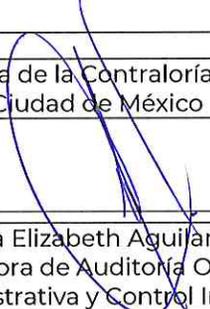


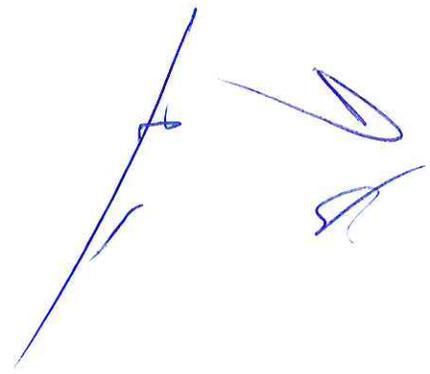
 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción	Hoja núm. 4 de 4
	Unidad de Auditoría Gubernamental	Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013
	Dirección General de Auditoría a la Operación Regional	Núm. de resultado: 15
	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96
	Cédula de Resultados Finales	

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

oponga a la misma, de acuerdo con sus respectivas leyes"; se refiere a sus equivalentes en el ámbito o ramo de la Ley General de Salud, por lo que la entidad Secretaría de Salud de la Ciudad de México debió utilizar la normativa federal; asimismo, realizar la publicación de las convocatorias a través de CompraNet, por lo que los argumentos mencionados se consideran insuficientes para desvirtuar la irregularidad detectada, por lo que se ratifica la observación correctiva de este resultado.

Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
			
Arq. Ingrid Cristina González Guevara Prestadora de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	Lic. Fabiola Elizabeth Aguiar Sánchez Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	



	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 1 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 16</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96</p>
---	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Con Observación</p> <p>Procedimientos de contratación</p> <p>En los artículos 1, fracción VI, 26, 30, y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se establece que los procedimientos de adquisición y contratación que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial con recursos federales, se regularán por la LAASSP; las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos de adjudicación el que garantice las mejores condiciones para el estado, la publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet; las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública advirtió que, para la adjudicación y formalización de los contratos de adquisiciones y prestación de servicios, los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, utilizó como fundamento, para la adjudicación de contratos, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento, cuando debieron utilizar la normativa federal.</p> <p>En 2021, los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México suscribió 10 contratos de adquisiciones y servicios por \$227,733,415.07 pesos: 7 los adjudicó por licitación pública por \$145,364,944.75 pesos, y 3 por adjudicación directa por \$82,368,470.32 pesos, respectivamente. La Secretaría de la Función Pública</p>	<p>Observación correctiva núm. 8</p> <p>Para que la entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con la realización de los procesos de adjudicación de los 2 contratos financiados por el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en 2021, por \$56,891,708.16 con base en la normativa estatal cuando debió utilizar la normativa federal, y se omitieron las publicaciones de las convocatorias a través de CompraNet a fin de dar cumplimiento a los artículos 1, fracción VI, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>En caso que dentro del plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México no presente la documentación e información para desvirtuar las observaciones, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúen totalmente las irregularidades detectadas, la Secretaría de Contraloría General de la Ciudad de México deberá promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría de la Función Pública, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.</p>

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 2 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 16</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96</p>
--	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

<p>seleccionó 2 contratos para revisión por \$56,891,708.16 pesos adjudicados mediante licitación pública, que representa el 25.0% del total.</p> <p>Licitación Pública</p> <p>Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México acreditó que, en el procedimiento de adjudicación de los contratos números 037/21, por \$25,019,473.92 pesos y 041/21, por \$31,872,234.24 pesos para "Servicio de limpieza", un total de \$56,891,708.16 pesos, se emitieron, en los términos establecidos, la convocatoria, las bases de licitación, el acta de presentación de ofertas, el dictamen de evaluación, y el acta de fallo, omitiendo realizar las publicaciones de las convocatorias a través de CompraNet.</p> <p>En conclusión, se constató que, respecto de la muestra de 2 contratos de adquisiciones y servicios financiados con recursos federales del PROGRAMA, en 2021, revisados, por \$56,891,708.16 pesos, los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, adjudicó dichos instrumentos mediante licitaciones públicas, y que en el proceso acreditó que las bases de licitación, el acta de presentación de ofertas, el dictamen de evaluación, y el acta de fallo, se emitieron en los términos legales establecidos, en cumplimiento de los artículos 26, y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Sin embargo, para realizar el proceso de adjudicación y formalización de los contratos de adquisiciones y servicios, la Entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México utilizó como fundamento, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento, cuando debieron utilizar la normativa federal, y se omitieron las publicaciones de las convocatorias a través de CompraNet por lo que, en este caso, se incumplió con los artículos 1, fracción VI, y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Con motivo de la presentación de resultados preliminares, mediante oficio número SAF/SE/DGACyRC/3350/2022 del 11 de octubre de 2022, el enlace designado de la Unidad Auditada, proporcionó el oficio núm.</p>	<p>Recomendación preventiva núm. 8</p> <p>Para que las entidades Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México analicen las causas por las cuales realizaron el proceso de adjudicación y formalización de los 2 contratos revisados de adquisiciones y servicios financiados por el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en 2021, por \$56,891,708.16, con base en la normativa estatal cuando debieron utilizar la normativa federal y se omitieron las publicaciones de las convocatorias a través de CompraNet. Con base en el resultado de ese análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esa presunta irregularidad para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento de los artículos 1, fracción VI, y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Por el ente fiscalizado</p>  <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p>
--	--



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Cédula de Resultados Finales

Hoja núm. 3 de 4
Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013
Núm. de resultado: 16
Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México

Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral

Programa Anual de Fiscalización: 2021

SSCDMX/DGAF/3736/2022 del 11 de octubre de 2022, suscrito por la directora general de Administración y Finanzas de la SEDESA, mediante el cual remite la documentación siguiente:

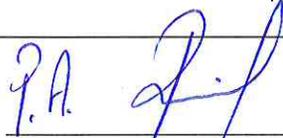
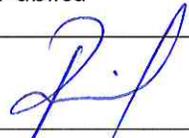
Nota informativa 0405 del 29 de agosto de 2022, en la cual la entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, argumentó que el ejercicio de los recursos presupuestarios de los contratos con números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-037-21 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-041-21, se efectuó a través de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal derivado de que el presupuesto asignado a los contratos de referencia proviene de las fuentes de Financiamiento Ramo 33 FASSA y Ramo 12 Salud, específicamente al INSABI Vertiente 1, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal y con el artículo 77 bis 16, contenido en el Título Tercero BIS, de la Ley General de Salud, donde para este último, establece que los recursos en numerario o en especie de carácter federal a que se refiere el presente Título, que se transfieran o entreguen, según sea el caso, a las entidades federativas, se administrarán y ejercerán por las entidades federativas, conforme a esta Ley y, en lo que no se oponga a la misma, de acuerdo con sus respectivas leyes, así como con base en los acuerdos de coordinación que se celebren para el efecto.

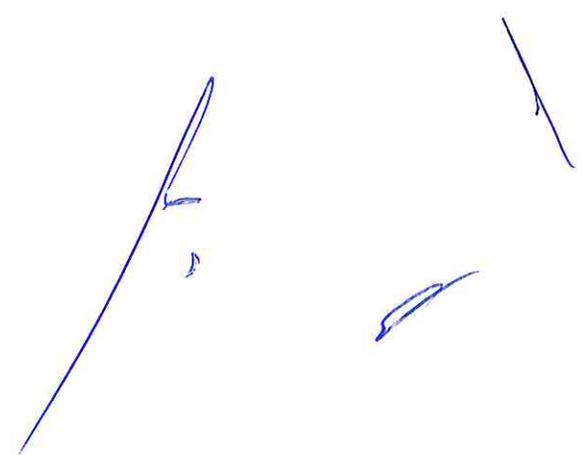
Derivado de lo anterior, y conforme a lo que establece el artículo 77 bis 16, de la Ley General de Salud, donde se señala que "los recursos se administrarán y ejercerán por las entidades federativas, conforme a esta Ley y, en lo que no se oponga a la misma, de acuerdo con sus respectivas leyes"; se refiere a sus equivalentes en el ámbito o ramo de la Ley General de Salud, por lo que la entidad Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México debió utilizar la normativa federal; asimismo, realizar la publicación de las convocatorias a través de CompraNet, por lo que los argumentos mencionados se consideran insuficientes para desvirtuar la irregularidad detectada, por lo que se ratifica la observación correctiva de este resultado.

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción</p> <p>Unidad de Auditoría Gubernamental</p> <p>Dirección General de Auditoría a la Operación Regional</p> <p>Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</p> <p>Cédula de Resultados Finales</p>	<p>Hoja núm. 4 de 4</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: UAG-AOR-009-2022-09-U013</p> <p>Núm. de resultado: 16</p> <p>Monto fiscalizado: \$3,232,344,203.96</p>
--	---	--

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

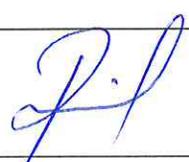
Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022	
---	--

	Por la Secretaría de la Función Pública	Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
			
Arq. Ingrid Cristina González Guevara Prestadora de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	Lic. Armando Chiquito Reyes J.U.D. de Auditoría "B"	

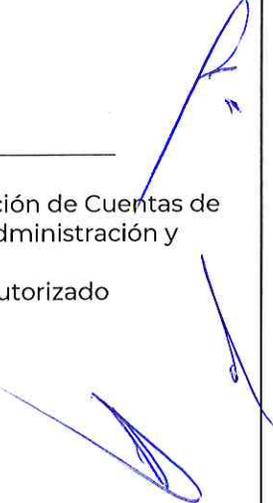


Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Sin Observación</p> <p>Cumplimiento de obligaciones de los proveedores</p> <p>En el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF); y en las reglas 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021, Primera del Acuerdo ACDO.AS1.HCT. 260220/64.P.DIR, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de marzo de 2020, y Primera del Acuerdo para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, se establece que las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de 300.0 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social, y de aportaciones patronales y entero de descuentos. La opinión de cumplimiento, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.</p> <p>En 2021, la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México suscribió 109 contratos de adquisiciones y servicios: 29 los adjudicó mediante licitación pública por \$643,506,465.83 pesos, y 80 por adjudicación directa por \$388,729,928.41 pesos, respectivamente; un total de \$1,032,236,394.24. La SFP seleccionó 5 contratos para revisión por \$217,427,506.81 pesos, que representa el 21.0% del total, donde 4 fueron por licitación pública y 1 por adjudicación directa.</p> <p>Con la revisión, se constató que, en los 5 contratos, se acreditó que los proveedores cumplieron con la obligación de contar con la opinión positiva de</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p> <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p>

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México		Área fiscalizada: Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México	
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral		Programa Anual de Fiscalización: 2021	
<p>sus obligaciones fiscales vigente a la suscripción de los contratos, y la evidencia documental del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y de aportaciones patronales, así como del entero de descuentos en tiempo y forma.</p> <p>En conclusión, de los contratos revisados de las adquisiciones y servicios del PROGRAMA, en 2021, la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México documentó que los proveedores estuvieron al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, y de aportaciones patronales y enteros de descuentos, respectivamente, en cumplimiento con el artículo 32-D del CFF; y las reglas 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021, Primera del Acuerdo ACDO.ASI.HCT. 260220/64.P.DIR, del IMSS, y Primera del Acuerdo para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT.</p> <p>Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022</p>			
Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
			
Arq. Ingrid Cristina González Guevara Prestadora de Servicios Profesionales		L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	
			
		Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

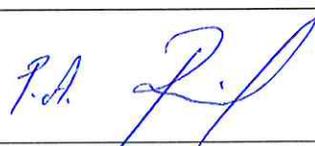
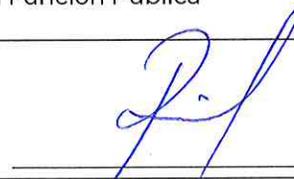
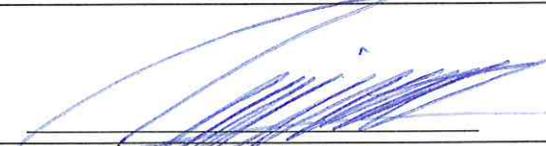
Hallazgo	Observación Correctiva
<p>Sin Observación</p> <p>Cumplimiento de obligaciones de los proveedores</p> <p>En el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF); y en las reglas 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021, Primera del Acuerdo ACDO.ASI.HCT. 260220/64.P.DIR, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de marzo de 2020, y Primera del Acuerdo para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, se establece que las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de 300.0 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social, y de aportaciones patronales y entero de descuentos. La opinión de cumplimiento, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.</p> <p>En 2021, los Servicios de Salud de la Ciudad de México suscribió 10 contratos de adquisiciones y servicios: 7 los adjudicó por licitación pública por \$145,364,944.75 pesos, y 3 por adjudicación directa por \$82,368,470.32 pesos, respectivamente; un total de \$227,733,415.07 pesos. La SFP seleccionó 2 contratos para revisión por \$56,891,708.16 pesos, que representa el 24.9% del total.</p> <p>Se constató que en los 2 contratos revisados se acreditó que los proveedores cumplieron con la obligación de contar con la opinión positiva de sus obligaciones fiscales vigente a la suscripción de los contratos; y la evidencia</p>	<p>Por el ente fiscalizado</p>  <p>Mtro. Gerardo Almonte López Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Designado como Representante y enlace autorizado de la Unidad Auditada</p>  

Entidad fiscalizada: Gobierno de la Ciudad de México	Área fiscalizada: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Título de auditoría: Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral	Programa Anual de Fiscalización: 2021

documental del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales; el entero de descuentos se presentó en tiempo y forma.

En conclusión, de los contratos revisados de las adquisiciones y servicios del PROGRAMA, en 2021, los Servicios de Salud de la Ciudad de México documentó que los proveedores estuvieron al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, y de aportaciones patronales y enteros de descuentos, respectivamente, en cumplimiento con el artículo 32-D del CFF; y las reglas 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021, Primera del Acuerdo ACDO.AS1.HCT. 260220/64.P.DIR, del IMSS, y Primera del Acuerdo para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT.

Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022.

Por la Secretaría de la Función Pública		Por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
			
Arq. Ingrid Cristina González Guevara Prestadora de Servicios Profesionales	L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoría a la Operación Regional "F1"	Lic. Armando Chiquito Reyes J.U.D. de Auditoría "B"	